



# LA IGLESIA



**Enero a  
Diciembre  
de 1994**

Monseñor Ignacio de Urbina

Organo Oficial de la Arquidiócesis de Bogotá  
Fundado en 1905



# LA IGLESIA



Monseñor Ignacio de Urbina

Enero a Diciembre de 1994

## LA IGLESIA

Organo Oficial de la Arquidiócesis de Bogotá  
Fundado en 1905

Director: Monseñor José Ignacio Ortega Franco.  
Tarifa postal reducida N° 379 de la Administración Postal Nacional

Año de publicación 88 - enero a diciembre de 1994 - Números 1234 - 1245  
"Tarifa para Libros y Revistas N° 459 de Adpostal Nacional

Organo Oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

La Iglesia \* Enero - Diciembre de 1994

ARTÍCULO



## Contenido. . . . .

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1.</b> | <b>Ilustrísimo Señor IGNACIO DE URBINA,<br/>Undécimo Arzobispo de Santafé</b>                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>29</b> |
| <b>2.</b> | <b>Celebraciones especiales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>33</b> |
| 2.1       | Centenario de Ordenación Episcopal de<br>San Ezequiel Moreno                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 33        |
| 2.2       | Cuadragésimo cuarto aniversario de la muerte<br>del Siervo de Dios, Monseñor Ismael Perdomo                                                                                                                                                                                                                                                                | 33        |
| 2.3       | Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús<br>a) Historia<br>b) Carta del Cardenal Mario Revollo Bravo<br>a los sacerdotes<br>c) Oración del Presidente de la República,<br>César Gaviria Trujillo. (Catedral de Bogotá)<br>d) Palabras del Excmo. Monseñor Enrique<br>Sarmiento Angulo (Catedral de Bogotá)<br>e) Celebración en las parroquias de la Ciudad | 34        |
| 2.4       | Cumpleaños del Sr. Cardenal Mario Revollo Bravo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 39        |
| 2.5       | 75 años de la Coronación de la Virgen del Rosario<br>de Chiquinquirá<br><br>a) Reseña Histórica. Fr. Jorge Ferdinando Rodríguez O. P.<br>b) Mensaje del Papa Juan Pablo II                                                                                                                                                                                 | 40        |
| 2.6       | Centenario de la "Fundación San Antonio"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 44        |
| 2.7       | Centenario de las HH. de la Presentación en Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 45        |

|      |                                                                                                           |    |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.8  | 25 años de las parroquias                                                                                 | 46 |
|      | a) San Alberto Magno,                                                                                     |    |
|      | b) El Santo Cristo,                                                                                       |    |
|      | c) Jesús Amor Misericordioso,                                                                             |    |
|      | d) San Juan de Mata,                                                                                      |    |
|      | e) Santa Juana de Arco,                                                                                   |    |
|      | f) Santa María del Lago,                                                                                  |    |
|      | g) Nuestra Señora de Fontibón,                                                                            |    |
|      | h) La Presentación de Nuestra Señora,                                                                     |    |
|      | i) El Santísimo Redentor,                                                                                 |    |
|      | j) San Roque,                                                                                             |    |
|      | k) San Simón Apóstol,                                                                                     |    |
| 2.9  | 20 AÑOS DE CENPAFAL                                                                                       | 46 |
| 2.10 | AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA                                                                           | 47 |
|      | a) Un año decisivo (El Catolicismo)                                                                       |    |
|      | b) Mensajes del Santo Padre Juan Pablo II con motivo de esta celebración:                                 |    |
|      | -Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz: "De la Familia nace la Paz para la familia humana"            |    |
|      | -"La Familia está al servicio de la Caridad. La Caridad está al servicio de la Familia" (Septiembre 3/93) |    |
|      | -Carta del Papa a las familias. (Febrero 2/94)                                                            |    |
|      | -La Iglesia comprometida en defensa de la familia" (marzo 18/94)                                          |    |

- Carta autógrafa a los Jefes de Estado del Mundo: "Es preciso defender la familia" (marzo 19/94)
- "Toda la Familia está llamada a participar en la Vida y Misión de la Iglesia" (Mayo 5/94 - Fiesta de Pentecostés)
- c) IV Congreso Nacional de Teología - "Sobre la Etica de la Familia"
- d) Jornadas familiares por la Vida y la Paz
- e) Rosario y Familia - Comunicado del Señor Cardenal Revollo

### 3. ULTIMOS DECRETOS 51

Gobierno del Señor Cardenal Mario Revollo Bravo

#### DE PARROCOS:

|                              |                      |                       |
|------------------------------|----------------------|-----------------------|
| De la I. Concepción - Suba   | Pedro Mateo Zubiri   | Decreto 504: 17/01/94 |
| De N. Sra. de la Consolación | Carlos Villabona     | Decreto 504: 17/01/94 |
| De Santa Mónica              | Gregorio Tomás       | Decreto 505: 11/02/94 |
| De María Reina               | Pedro A. Ochoa       | Decreto 505: 11/02/94 |
| De Santa Margarita           | Wilson Tacón         | Decreto 505: 11/02/94 |
| De N. Sra. de los Angeles    | Martín A. Galeano    | Decreto 506: 04/03/94 |
| De San Vicente Ferrer        | Libardo Serrano      | Decreto 507: 04/03/94 |
| De San Marcos                | José Helí Flores     | Decreto 507: 04/03/94 |
| De N. Sra Monte Carmelo      | Alonso Rodríguez G.  | Decreto 507: 04/03/94 |
| De Santa Engracia            | Daniel E. Astudillo. | Decreto 507: 04/03/94 |

|                             |                       |                       |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| De Choachí                  | Miguel A. Salcedo.    | Decreto 511: 08/06/94 |
| De N. Señora de la Paz      | José A. Sabogal M.    | Decreto 511: 08/06/94 |
| De Gutiérrez                | Victor R. Moreno.     | Decreto 511: 08/06/94 |
| De S. María de la Esperanza | Francisco Espinosa.   | Decreto 511: 08/06/94 |
| De N. Señora de Fátima      | José del C. Carrillo. | Decreto 512: 22/06/94 |
| De San Simón Stock          | José R. Gómez A.      | Decreto 521: 15/07/94 |
| De N. Sra. de la Salud      | Luis Fdo. León R.     | Decreto 522: 29/07/94 |
| De San Nicolás              | Jairo Orlando Soto.   | Decreto 522: 29/07/94 |
| De San Joaquín              | Norberto Cabrera G.   | Decreto 522: 29/07/94 |
| De N. Sra del Tránsito      | Santiago Gallo C..    | Decreto 522: 29/07/94 |
| De N. Sra del Carmen        | Milton Moulthon.      | Decreto 524: 16/08/94 |
| De San Pío X                | Gonzalo de J. Zapata. | Decreto 524: 16/08/94 |

#### DE MODERADOR PARROQUIAS "IN SOLIDUM"

|                                                                    |                          |                       |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| Del Buen Pastor,<br>de N. Sra del Lucero<br>y S. Domingo de Guzmán | Jorge A. Cifuentes Tovar | Decreto 506: 04/03/94 |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|

#### DE ARCIPRESTES

|                          |                       |                       |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Del Arciprestazgo No. 03 | Alfonso Pardo Herrera | Decreto 506: 04/03/94 |
| Del Arciprestazgo No. 05 | Rómulo Hernán Cuartas | Decreto 506: 04/03/94 |

|                          |                       |                       |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Del Arciprestazgo No. 15 | Alberto Correa Angel  | Decreto 506: 04/03/94 |
| Del Arciprestazgo No. 17 | Oscar Cardona Duque   | Decreto 506: 04/03/94 |
| Del Arciprestazgo No. 37 | William Heredy Ibagué | Decreto 506: 04/03/94 |

#### DE ADMINISTRADOR PARROQUIAL

|               |                           |                       |
|---------------|---------------------------|-----------------------|
| De Guayabetal | Jesús María Vera Monsalve | Decreto 509: 13/05/94 |
|---------------|---------------------------|-----------------------|

#### DE VICARIOS PARROQUIALES

|                                 |                         |                       |
|---------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| De N. Sra. de<br>la Consolación | Martín Armendáriz       | Decreto 504: 17/01/94 |
| De San Joaquín                  | Jairo Soto Moreno       | Decreto 504: 17/01/94 |
| De San Nicolás                  | Eugenio López de Córdia | Decreto 504: 17/01/94 |
| De San Mateo                    | José Luis Ríos Durán    | Decreto 504: 17/01/94 |
| De La Asunción<br>de N. Señora  | Silvio Herrera          | Decreto 504: 17/01/94 |
| Del Divino Salvador             | Humberto Arboleda       | Decreto 504: 17/01/94 |
| De N. Sra de Lourdes            | Cristo Blanco García    | Decreto 505: 11/01/94 |
| De Santa Mónica                 | Cándido Barja           | Decreto 505: 11/01/94 |
| De N. Sra de<br>la Consolación  | Facundo Osano Suárez    | Decreto 505: 11/01/94 |
| De N. Sra de<br>las Angustias   | Leonel Robledo          | Decreto 505: 11/01/94 |
| De Santa Margarita              | Tito Abdénago Medina    | Decreto 505: 11/01/94 |

|                               |                         |                       |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| De Madre de la D. Providencia | Miguel Roberto Guiza    | Decreto 505: 11/01/94 |
| De N. Señora de Los Angeles   | Luis E. Flórez Arzayús  | Decreto 506: 04/03/94 |
| De N. Sra de Los Angeles      | Luis Carlos Mantilla    | Decreto 506: 04/03/94 |
| De S. Bernabé Apóstol         | Tirso Nel Virviescas    | Decreto 506: 04/03/94 |
| De Quetame                    | Carlos Fabián Lopera    | Decreto 506: 04/03/94 |
| De La Anunciación             | Hugo Martínez Jiménez   | Decreto 509: 13/05/94 |
| De N. Sra del P. Socorro      | José Carlos Manzano     | Decreto 511: 08/06/94 |
| De S. Martín de Tours         | Isidro Hortúa Amórtégui | Decreto 518: 13/07/94 |
| De San Joaquín                | César A. Patiño Franco  | Decreto 518: 13/07/94 |
| De San Bernabé                | Alfonso Guerrero B.     | Decreto 522: 29/07/94 |
| De N. Sra del Tránsito        | Manuel Onofre Celis     | Decreto 522: 29/07/94 |
| De N. Sra del Carmen          | Jaime Alberto Palacio   | Decreto 524: 16/08/94 |
| De San Pio X                  | Gustavo Escobar Escobar | Decreto 524: 16/08/94 |

#### DE CAPELLANES

|                           |                         |                       |
|---------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Del Hospital Sta. Clara   | Moisés Prieto           | Decreto 504: 17/01/94 |
| De la Cárcel Nal. Modelo  | César Augusto Baracaldo | Decreto 506: 04/03/94 |
| Del Inst. Pedagógico Nal. | Luis Guillermo León     | Decreto 506: 04/03/94 |
| De la Fundación Santa Fe  | Alvaro Torres Bueno     | Decreto 507: 04/03/94 |

|                        |                       |                       |
|------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Del Hogar Sda. Familia | Jaime Zuleta Marín    | Decreto 507: 04/03/94 |
| De la U. La Salle      | Luis Hernando Ríos A. | Decreto 507: 04/03/94 |
| De la U. La Salle      | Rafael Pulido Camacho | Decreto 512: 22/06/94 |

#### DE NOTARIOS Y SECRETARIOS

|                             |                        |                       |
|-----------------------------|------------------------|-----------------------|
| De la Inmaculada Concepción | Carmen Lucía Cifuentes | Decreto 504: 17/01/94 |
| De San José                 | Nydia Lucía Bello      | Decreto 504: 17/01/94 |
| De la Santísima Trinidad    | Blanca Nelly Contreras | Decreto 506: 04/03/94 |

#### DE INCARDINACION

|                                      |                       |
|--------------------------------------|-----------------------|
| Al Presbítero Rogelio Ruiz Rojas     | Decreto 508: 21/04/94 |
| Al Presbítero Marino Marín Marmolejo | Decreto 517: 13/07/94 |

#### ADSCRITOS

|                                                                  |                       |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| El Presbítero Oscar Gómez B. a Parroquia Todos los Santos        | Decreto 512: 22/06/94 |
| El Diácono Claudio A. Peña a Parroquia Jesús Amor Misericordioso | Decreto 522: 29/07/94 |

#### RENUNCIAS ACEPTADAS

|                                                   |                       |
|---------------------------------------------------|-----------------------|
| Al Pbro. Isidrio Hortúa a Parroquia de Guayabetal | Decreto 509: 13/05/94 |
| Al Pbro. José C. González a Parroquia de Choachí  | Decreto 511: 08/06/94 |

Al Pbro.  
Pedro Ma. Yaso a Parroquia de Gutiérrez Decreto 511: 08/05/94

Al Pbro.  
Dario Alvarez a Parroquia N.S. de Fátima Decreto 512: 22/06/94

Al Pbro.  
Dario Alvarez de Defensor del Vínculo Decreto 513: 29/06/94

Al Pbro.  
Luis H. Ríos a Parroquia N.S. de la Salud Decreto 522: 29/07/94

### DE ERECCION DE PARROQUIAS

De San Simón Stock Decreto 519: 15/07/94

De Nuestra Señora del Tránsito Decreto 520: 15/07/94

### DE MODIFICACION DE LIMITES

De las Parroquias: Inmaculada Concepción (Suba)  
y S. Buenaventura Decreto 510: 19/05/94

### VARIOS

-Nómbrese a Secundino Moreno Navarrete,  
Representante del Arzobispo en Junta Directiva CRAC Decreto 504: 17/01/94

-Nómbrese a Monseñor Jesús María Rincón,  
Representante del Arzobispo en las Juntas Directivas  
del Instituto S. Pablo e Instituto Tecnológico del Sur Decreto 506: 04/03/94

-Nómbrese a Monseñor Luis Montalvo  
Asistente Eclo. Hijos del S. Corazón Decreto 507: 04/03/94

-Nómbrese a Monseñor Luis Vicente Gutiérrez,  
Delegado del Arzobispo en Corporación Granja  
Agrícola de Fomeque Decreto 507: 04/03/94

-Nómbrese a Monseñor Carlos Julio López  
Representante del Arzobispo en el Amparo de Niñas Decreto 507: 04/03/94

-Nómbrese a Pbro. Germán Darío Acosta,  
Asesor Espiritual adjunto en Federación  
Organizaciones Marianas Decreto 507: 04/03/94

-Nómbrese a Pbro. Alfonso Henao Sáenz  
Representante del Arzobispo en Albergue Infantil Decreto 507: 04/03/94

-Nómbrese a Pbro. Joaquín Castro y Andrés Vargas  
en la Fundación Roberto Michelsen Decreto 507: 04/03/94

-Nómbrese a Pbro. Jaime Gutiérrez Pinto, suplente  
del Representante del Arzobispo en Amparo de Niñas Decreto 507: 04/03/94

-Nómbrese a Señor Rafael Ortiz Osorio  
Revisor Fiscal Fundación S. Antonio Decreto 509: 04/05/94

-Nómbrese a Pbro. Carlos Eduardo Luna  
Defensor del Vínculo en Tribunal Bogotá Decreto 513: 29/06/94

-Nómbrese a Pbro. Gustavo Pérez Vieda,  
Adjunto del Tribunal de Bogotá Decreto 513: 29/06/94

-Nómbrese a Pbro. Carlos Eduardo Luna  
Defensor del Vínculo en Causas del Vic. Judicial Decreto 514: 29/06/94

-Nómbrese a Monseñor Isaac Montaña y  
a los señores Ramiro Argüello y Abdul Mondel  
en el Consejo Directivo del Colegio Mater Dei. Decreto 523: 29/07/94

-Nómbrese a Señor Pedro Pablo Sarmiento Jiménez  
Revisor Fiscal del Hogar de la Joven Decreto 524: 16/08/94

### DE APROBACION DE ESTATUTOS

De la Fundación "El Catolicismo" Decreto 515: 29/06/94

De la Iglesia de San Juan de Dios Decreto 516: 11/07/94

|     |                                                                                                                                           |    |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4.  | COMUNICADOS DEL ARZOBISPADO                                                                                                               | 73 |
| 4.1 | Censura por aborto.                                                                                                                       | 73 |
| 4.2 | Delegación para la absolución de la censura por aborto.                                                                                   | 75 |
| 4.3 | Sobre el nombre del Obispo en la Plegaria Eucarística.                                                                                    | 76 |
| 5.  | COMUNICADOS ESPECIALES                                                                                                                    | 77 |
| 5.1 | Se reactiva la Causa de Canonización del Siervo de Dios, Monseñor Ismael Perdomo.                                                         | 77 |
| 5.2 | Publicación de la Obra; "Historia de la Arquidiócesis de Bogotá" por el P. Luis Carlos Mantilla o.f.m.                                    | 78 |
| 5.3 | Un historiador Eclesiástico Moderno. Padre Luis Carlos Mantilla o.f.m.                                                                    | 79 |
| 5.4 | La Iglesia de Santafé de Bogotá, protagonista de un legado histórico. Discurso del Excmo. Monseñor Agustín Otero.                         | 81 |
| 6.  | El Excmo. y Revmo. Monseñor ENRIQUE SARMIENTO ANGULO, Administrador Apostólico, "Sede Plena", de la Arquidiócesis de Bogotá. (Fotografía) | 85 |
| 6.1 | Decreto de la Sagrada Congregación para los Obispos                                                                                       | 86 |
| 6.2 | Datos biográficos                                                                                                                         | 86 |
| 6.3 | Toma de Posesión                                                                                                                          | 87 |
| 6.4 | Homilía en el día de su posesión                                                                                                          | 88 |
| 7.  | ACTOS DEL ADMINISTRADOR APOSTOLICO                                                                                                        | 91 |
| 7.1 | Instrucción pastoral sobre elecciones                                                                                                     | 91 |
| 7.2 | Tertulia con los Profesionales de la Comunicación                                                                                         | 92 |
| 7.3 | Avisos a los Comunicadores                                                                                                                | 93 |

## 8. DECRETOS 95

En el gobierno del Excmo. y Rdm. Monseñor Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico - Sede Plena

### NOMBRAMIENTO Y CONFIRMACION DE VICARIOS

-Al Excmo. y Rdm. Monseñor Agustín Otero Largacha  
Vicario General de la Arquidiócesis Decreto 001: 24/08/94

-Al Rev. Monseñor Luis Montalvo Higuera  
Vicario de Cristo Sacerdote Decreto 002: 24/08/94

-Al Rev. Monseñor Jaime Bonilla Nieto  
Vicario de la Santísima Trinidad Decreto 002: 24/08/94

-Al Rev. Monseñor Jesús María Rincón Rojas  
Vicario de El Espíritu Santo Decreto 002: 24/08/94

-Al Rev. Monseñor Carlos Julio López Ramírez  
Vicario de la Sagrada Eucaristía Decreto 002: 24/08/94

-Al Rev. Monseñor Luis Vicente Gutiérrez Gutiérrez  
Vicario de San José Decreto 002: 24/08/94

-Al Rev. Monseñor Carlos Sánchez Torres  
Vicario de San Pedro Decreto 002: 24/08/94

-Al Rev. Padre Luis Hernando Acevedo Quiroz  
Vicario Judicial Decreto 002: 24/08/94

-Al Rev. Monseñor Oscar Urbina Ortega  
Vicario Episcopal de la Inmaculada Concepción Decreto 004: 25/08/94

### DE VICARIOS EPISCOPALES

Confirmase al Rev. Monseñor Luis Montalvo Higuera  
Vicario Episcopal de Cristo Sacerdote Decreto 011: 31/10/94

Confirmase al Rev. Monseñor Jaime Bonilla Nieto  
Vicario Episcopal de la Santísima Trinidad Decreto 011: 31/10/94

Confirmase al Rev. Monseñor Jesús María Rincón Rojas  
Vicario Episcopal de El Espíritu Santo Decreto 011: 31/10/94

Confirmase al Rev. Monseñor Carlos Julio López Ramírez  
Vicario Episcopal de la Sagrada Eucaristía Decreto 011: 31/10/94

Nómbrese al Pbro. Jaime Pinilla Monroy  
Vicario Episcopal de San José Decreto 011: 31/10/94

Nómbrese al Pbro. Teófilo Tovar Jiménez  
Vicario Episcopal de San Pedro Decreto 011: 31/10/94

## NOMBRAMIENTOS VARIOS

Al Sr. Pbro. Héctor Cubillos Peña,  
Rector del Seminario Mayor Decreto 005: 25/08/94

Al Rev. Monseñor Guillermo Melguizo Yepes  
Capellán casa presidencial Decreto 006: 01/09/94

A la Sra. María Ligia Vásquez Sepúlveda,  
Defensor del Vínculo Decreto 010: 21/10/94

Al Pbro. Ancízar Martínez Delegado para  
la Educación Católica Decreto 015: 17/11/94

Al Rev. Monseñor Carlos Sánchez en la Junta Directiva  
de la Fundación Cardenal Pacelli Decreto 016: 17/11/94

A las señoras Aura Mercedes Fernández de Martínez  
y Luisa Fernanda Piñeros de Schmidt en la Fundación  
Cardenal Pacelli

A la señorita María del Carmen Gómez  
Secretaría Notaría de la Vicaría de Cristo Sacerdote Decreto 017: 24/11/94

A la Señora Leonor Gómez, Notaria Auxiliar  
en la Vicaría de Cristo Sacerdote Decreto 017: 24/11/94

Al Pbro. Jorge Gustavo Camargo,  
Miembro Equipo Seminario Menor Decreto 018: 30/11/94

Al Diácono Ricardo Pérez,  
Miembro Equipo Seminario Menor Decreto 019: 30/11/94

Al Rev. Monseñor Carlos Sánchez Torres y  
a Dra. Carmen Elisa Palacios y  
Dr. Hernán Alberto González, miembros de  
la Junta Directiva de Betania, Refugio de la Joven Decreto 020: 05/12/94

Al Pbro. Alberto José Ojalvo, Al Pbro. Alejandro Henao,  
Al Pbro. Hernán Eduardo Báez, Al Pbro. Jaime Alberto  
Mancera al Equipo de Superiores del Seminario Mayor. Decreto 021: 14/12/94

Al Pbro. Daniel Falla Robles, Rector Seminario Menor Decreto 021: 14/12/94

Al Pbro. Mario Eduardo Dorsonville,  
Capellán de la Universidad Nacional Decreto 021: 14/12/94

Al Pbro. Alvaro Sánchez Ortiz  
Capellán Colegio del Rosario, Quinta de Mútz Decreto 021: 14/12/94

Al Pbro. Sergio Raul Pulido  
Delegado Arquidiocesano para el Apostolado Laical Decreto 029: 19/12/94

## DE ERECCION DE PARROQUIAS

Parroquia "Dei Verbum" Decreto 012: 31/10/94

Parroquia Santo Tomás Becket Decreto 026: 19/12/94

Parroquia de María, Auxilio de los Cristianos Decreto 027: 19/12/94

Parroquia de Santa María de los Siervos Decreto 028: 19/12/94

## REGIMEN DE LAS PARROQUIAS

De Santa Margarita Reina, San Francisco de Asís y  
N. Señora de la Candelaria Decreto 022: 19/12/94

## FONDO DE OBISPOS DIMISIONARIOS

Decreto 023: 19/12/94

## ESTABLECIMIENTO DE ECONOMO DIOCESANO

Decreto 024: 19/12/94

## DELEGACION ARQUIDIOCESANA PARA EL APOSTOLADO LAICAL

Decreto 025: 19/12/94

## DE PARROCOS

De San Joaquín Pedro Mateo Zubiri Decreto 007: 26/09/94

De la Inmaculada  
Concepción de Suba Lelio Isaac Fajardo Sánchez Decreto 007: 26/09/94

De S. Ignacio de Loyola José Orlando Cruz Báez Decreto 008: 28/09/94

De San Bernardo Omar José Bernal Decreto 008: 28/09/94

De "Dei Verbum" Carlos E. Sánchez Torres Decreto 013: 31/12/94

De los SS. Angeles Custodios Luis Vicente Gutiérrez G. Decreto 013: 31/12/94

De La Epifanía Sergio Raúl Pulido Decreto 015: 17/11/94

De Santa Teresa de Avila Carlos Eduardo Luna Decreto 015: 17/11/94

De San Javier Mario Franco Espinel Decreto 015: 17/11/94

De San Victorino Cayetano Aceros Decreto 017: 24/11/94

De Fosca William Casas Velásquez Decreto 017: 24/11/94

De San Esteban Pedro Angel Rincón R. Decreto 017: 24/11/94

De San Bernardino de Soacha Luis Alfonso Pardo Decreto 021: 14/12/94

De Nuestra Señora  
de los Dolores Jose Hernando Góngora Decreto 021: 14/12/94

De N. Señora de Egipto Adolfo Vera López Decreto 021: 14/12/94

De San José de Calasanz Francisco Antonio Nieto Decreto 021: 14/12/94

De Santa Bernardita Adolfo Duarte Torres Decreto 021: 14/12/94

De San Clemente Mártir Luis Manuel Ali Herrera Decreto 021: 14/12/94

De San Patricio José Carlos Manzano Decreto 021: 14/12/94

De la Santa Cruz Saúl Ovidio Montenegro Decreto 021: 14/12/94

De Santo Tomás Becket Luis Guillermo León Decreto 029: 19/12/94

De María Auxilio  
de los Cristianos Luis Hernando Martínez Decreto 029: 19/12/94

De Sta. María de  
los Siervos Jerónimo Meléndez Decreto 029: 19/12/94

## DE ARCIPRESTES

Al Señor Presbítero  
Pablo Barragán Fernández Del Número 1 Decreto 009: 19/10/94

Al Señor Presbítero  
Hans Alberto Schuster R. Del Número 2 Decreto 009: 19/10/94

Al Señor Presbítero  
Rafael Hernández A. Del Número 3 Decreto 009: 19/10/94

|                                                      |              |                       |
|------------------------------------------------------|--------------|-----------------------|
| Al Señor Presbítero<br>José Augusto González         | Del Número 4 | Decreto 009: 19/10/94 |
| Al Padre Jairo de Jesús<br>Castaño Valencia S.D.S.   | Del No. 5,   |                       |
| Al Señor Presbítero<br>Belisario Riveros Díaz        | Del No. 6,   |                       |
| Al Señor Presbítero<br>Jaime Reina Pardo             | Del No. 7,   |                       |
| Al Padre José Cirer<br>Grisales González, I.M.C.     | Del No. 8,   |                       |
| Al Padre<br>Wilson Tascón Salazar, M.S.C.            | Del No. 9,   |                       |
| Al Señor Presbítero<br>Luis Alberto Forero Castro    | Del No. 10,  |                       |
| Al Señor Presbítero<br>Marino Marin Marmolejo        | Del No. 11,  |                       |
| Al Señor Presbítero<br>Rafael Enrique Ortiz Carrillo | Del No. 12,  |                       |
| Al Señor Presbítero<br>Alvaro Santos Díaz            | Del No. 13,  |                       |
| Al Señor Presbítero<br>Joaquín Castro Gutiérrez      | Del No. 14,  |                       |
| Al Padre<br>Alberto Correa Angel, A.A.               | Del No. 15,  |                       |
| Al Señor Presbítero<br>Heli Ramírez Rodríguez        | Del No. 16,  |                       |
| Al Padre Jairo Orlando<br>Soto Moreno, O.A.R.        | Del No. 17,  |                       |

|                                                      |             |
|------------------------------------------------------|-------------|
| Al Señor Presbítero<br>José Alvaro Moreno Moreno     | Del No. 18, |
| Al Señor Presbítero<br>Alfonso Garavito Rodríguez    | Del No. 19, |
| Al Señor Presbítero<br>Ramón Antonio Piñeros Ruiz    | Del No. 20, |
| Al Señor Presbítero<br>José Manuel Molina Rivera     | Del No. 21, |
| Al Señor Presbítero<br>Alvaro Tiberio Vidales Bedoya | Del No. 22, |
| Al Señor Presbítero<br>Manuel Heladio Mora Bohórquez | Del No. 23, |
| Al Señor Presbítero<br>José Holmes Torres Hurtado    | Del No. 24, |
| Al Señor Presbítero<br>Alberto Castrillón Restrepo   | Del No. 25, |
| Al Señor Presbítero<br>Ricardo Londoño Domínguez     | Del No. 26, |
| Al Padre<br>Jairo Gallego Salazar, C.J.M.            | Del No. 27, |
| Al Señor Presbítero<br>Francisco Lizarazo Archila    | Del No. 28, |
| Al Señor Presbítero<br>Edgar Sepúlveda Hernández     | Del No. 29, |
| Al Señor Presbítero<br>Gerardo Sanín Echeverri       | Del No. 30, |
| Al Señor Presbítero<br>Alvaro Huertas Franco         | Del No. 31, |

|                                                       |             |                       |
|-------------------------------------------------------|-------------|-----------------------|
| Al Señor Presbítero<br>Carlos Alberto Ducuara Vásquez | Del No. 32, | Decreto 009: 18/10/94 |
| Al Señor Presbítero<br>Jaime Alberto Mancera Casas    | Del No. 33, |                       |
| Al Señor Presbítero<br>Leonardo Rojas Cadena          | Del No. 34, |                       |
| Al Señor Presbítero<br>Hernán Cimadevilla y Madrigal  | Del No. 35, |                       |
| Al Señor Presbítero<br>Carlos Alfonso Molano Rueda    | Del No. 36, |                       |
| Al Señor Presbítero<br>William Heredy Ibagüe          | Del No. 37  |                       |
| Al Señor Presbítero<br>Fernando Villegas A.           | Del No. 38  | Decreto 009: 18/10/94 |
| Al Señor Presbítero<br>Juan José Beltrán U.           | Del No. 39  | Decreto 009: 18/10/94 |
| Al Señor Presbítero<br>Isaías Hernán Márquez M.       | Del No. 40  | Decreto 009: 18/10/94 |
| Al Señor Presbítero<br>Alfonso Alberto Gutiérrez      | Del No. 41  | Decreto 009: 18/10/94 |
| Al Señor Presbítero<br>Olegario Bautista G.           | Del No. 42  | Decreto 009: 18/10/94 |
| Al Señor Presbítero<br>José Gonzalo Castillo          | Del No. 43  | Decreto 009: 18/10/94 |

#### DE ADMINISTRADOR PARROQUIAL

|                   |                       |                       |
|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| Del Verbo Divino  | Armando Escurel       | Decreto 015: 17/11/94 |
| De San León Magno | Rafael Joaquín Corena | Decreto 021: 14/12/94 |

#### DE VICARIOS PARROQUIALES

|                               |                          |                       |
|-------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| De San Javier                 | Hildefonso Rincón        | Decreto 007: 26/09/94 |
| De San Juan de Avila          | Guillermo Prada          | Decreto 013: 31/10/94 |
| De N.Sra.de la Macarena       | Leonardo Ramírez         | Decreto 017: 24/11/94 |
| De San Javier                 | Enrique Herrera Góez     | Decreto 017: 24/11/94 |
| De San Juan de la Cruz        | José Isaac Ahumada       | Decreto 018: 30/11/94 |
| De San Mateo                  | Uriel Fernando Alonso    | Decreto 018: 30/11/94 |
| De Santiago Apóstol           | Hedirbrando Cuéllar      | Decreto 018: 30/11/94 |
| De San Bernardino - Soacha    | Julio César Montilla     | Decreto 018: 30/11/94 |
| De Jesús Amor Misericordioso  | Claudio Alfonso Peña     | Decreto 018: 30/11/94 |
| De Madre de la Divina Gracia  | Luis Eduardo Sánchez     | Decreto 018: 30/11/94 |
| De Sta. Luisa de Marillac     | Leonardo Suárez González | Decreto 018: 30/11/94 |
| De N. Sra. de Lourdes         | Jesús Hernán Orjuela     | Decreto 021: 14/12/94 |
| De San Agustín                | Francisco J. Ballesteros | Decreto 021: 14/12/94 |
| De San Agustín                | Ricardo Alonso Pulido    | Decreto 021: 14/12/94 |
| De San Alberto Magno          | Alvaro Sánchez Ortiz     | Decreto 021: 14/12/94 |
| De S.Juan Bautista La Estrada | Miguel Angel Téllez      | Decreto 021: 14/12/94 |
| De N. Sra del P. Socorro      | Héctor Manuel Garzón     | Decreto 021: 14/12/94 |
| De San Justino Mártir         | Jorge Armando Fajardo    | Decreto 021: 14/12/94 |
| De N. Sra de la Consolación   | Fredy Antonio Bedoya     | Decreto 021: 14/12/94 |
| De Sta Ma. de los Siervos     | Tarcisio Milani          | Decreto 029: 19/12/94 |

## DE CAPELLANES

|                            |                          |                       |
|----------------------------|--------------------------|-----------------------|
| Del Ancianato "Mi Casa"    | Evaristo Gelves Díaz     | Decreto 008: 28/09/94 |
| Del Hospital San Carlos    | Roque Jacinto Rodríguez  | Decreto 008: 28/09/94 |
| Del Hospital La Samaritana | Livio Hernández Tarazona | Decreto 015: 17/11/94 |
| Del Ancianato "Mi Casa"    | Jaime Alberto Ríos       | Decreto 021: 14/12/94 |

## DE SACERDOTES ADSCRITOS

|                                          |                         |                       |
|------------------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| A la Parroquia<br>Sta. Mariana de Jesús  | Pedro Ulises Guerra     | Decreto 007: 26/09/94 |
| A la Vicaría de<br>la Santísima Trinidad | Gustavo Ignacio Beltrán | Decreto 021: 14/12/94 |

## DE DIACONOS ADSCRITOS

|                                                          |                        |                       |
|----------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|
| A la Parroquia de Nuestra<br>Señora de las Misericordias | Carlos Herley Oviedo   | Decreto 019: 30/11/94 |
| A la Parroquia de la Inmaculada<br>Concepción Fomeque    | Luis Hernando Ramírez  | Decreto 019: 30/11/94 |
| A la Parroquia del Sto. Cristo                           | Ramón Alveiro Zambrano | Decreto 019: 30/11/94 |
| A la Vicaría Eppal. de<br>la Inmaculada Concepción       | Julio César Rodríguez  | Decreto 019: 30/11/94 |

## RENUNCIAS ACEPTADAS

|                                  |                                       |                       |
|----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| Al P. José Ignacio Duarte        | de Párroco de<br>S. Ignacio de Loyola | Decreto 008: 28/09/94 |
| Al P. Julio César Latorre        | de Párroco de S. Victorino            | Decreto 017: 24/11/94 |
| Al P. Gustavo<br>Ignacio Beltrán | de Párroco de S. Esteban              | Decreto 017: 24/11/94 |

|                          |                                           |                       |
|--------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|
| Al P. Alfredo Pérez      | de Párroco de San Bernardino<br>de Soacha | Decreto 021: 14/12/94 |
| Al P. Gildardo Builes    | de Párroco de N. Señora de Los Dolores    | Decreto 021: 14/12/94 |
| Al P. Jaime Jaramillo    | de Párroco de S. Clemente Mártir          | Decreto 021: 14/12/94 |
| Al P. Alberto E. Camargo | de Párroco de S. Toribio de Mogrovejo     | Decreto 021: 14/12/94 |
| Al P. Efraín Rozo Rincón | de Capellán de la U. Nacional             | Decreto 021: 14/12/94 |

|            |                                                  |            |
|------------|--------------------------------------------------|------------|
| <b>9.</b>  | <b>NOTICIAS</b>                                  | <b>125</b> |
| 9.1        | Celebración de los Jubileos Sacerdotales         | 125        |
| 9.2        | Ordenaciones                                     | 125        |
| 9.3        | Renuncias Aceptadas                              | 126        |
| 9.4        | Defunciones                                      | 126        |
| 9.5        | Retiros Espirituales                             | 126        |
| <b>10.</b> | <b>ARANCEL PARA 1995</b>                         | <b>127</b> |
|            | <b>NUEVO ARZOBISPO METROPOLITANO PARA BOGOTÁ</b> | <b>131</b> |



## Ilmo. Señor D. Ignacio de Urbina

Nacido en Burgos el 31 de julio de 1630, hijo de Juan Urbina, escribano de la ciudad y de Francisca Ortiz de Zárate.

Fué religioso de la Orden de San Jerónimo; estudió en la Universidad de Salamanca, fue Prior de varios Conventos y General de la Orden.

A mediados de 1689 fue nombrado por el Rey para la mitra de Santafé a donde se encaminó después de recibir las Bulas, el Palio y las Ejecutoriales. Llegó a Cartagena el día de Pentecostés del año 1690 y ese mismo día, 14 de mayo, el Obispo Miguel Antonio Benavides después de la Ordenación Episcopal le impuso el Palio.

Dos días después el nuevo Arzobispo de Santafé se dirigió al Capítulo y le pidió oraciones para realizar con éxito el "penosísimo tránsito del río". A Honda llegó en Agosto y con fecha 29 de ese mes dió poderes al Vicario Capitular, Doctor Pedro Moreau de Montaña para que en su nombre tomara posesión del Arzobispado, ya que él se encontraba "achacoso e impedido para continuar el viaje".

El 25 de septiembre llegó a Santafé, acompañado de Fray Antonio de los Santos, también Religioso de la Orden de San Jerónimo.

El Seminario de la Arquidiócesis estaba en manos de los Jesuitas y poco después del arribo del Arzobispo fue nombrado por los Superiores de la Compañía un nuevo Rector que reemplazara al Padre Martín de Eusa. El Arzobispo al saber que había sido nombrado Rector el Padre Francisco Daza a quien él no había designado ni le había sido presentado, se negó a aceptarlo, alegando que solo al Prelado Diocesano le correspondía hacer esa designación. El Padre Visitador le explicó al Arzobispo que en los Seminarios regidos por religiosos son los superiores de la Comunidad los que nombran el personal directivo; aceptado esto por el Prelado se dió por terminado el caso pero el Señor Urbina perdió el afecto a su Seminario de San Bartolomé.

En el mes de diciembre de 1690, con fecha 28, ordenó a los curas y vicarios aceptar al misionero Agustino Francisco Romero, quien había recibido facultades del Obispo de Popayán, Ilmo. Pedro Díaz de Cienfuegos, para predicar misiones, y que lo respaldaran y protegieran, "con lo cual le darian al Prelado de Santafé especial gusto, como sentimiento si se hiciere lo contrario".

En 1691 tuvo un litigio con la Real Audiencia: no había presidente de ella y se discutía si al Oidor Decano se debía dar la paz e incensar en las celebraciones. Como no estaban de acuerdo el clero y las autoridades, el Arzobispo hizo llamar a personas ancianas para que declararan cómo se había obrado en ocasiones anteriores; estas declaraciones lo llevaron a concluir que había que rendir al Oidor Decano, durante su mandato, los mismos honores litúrgicos debidos al primer mandatario.

El 9 de julio de 1692 el Ilmo. Señor Urbina ordenó que se enseñara la Doctrina Cristiana, "pues su enseñanza era bastante deficiente".

"A 24 de noviembre de 1692, dice un Acta del Cabildo Catedral, los Señores Capitulares aceptaron la petición de su Ilustrísima, para que se instalara en la Catedral el órgano nuevo que estaba fabricando Pedro Rico y que ofreció vender por tres mil pesos de ocho décimos, para que se estrenara el 8 de diciembre. Con esto, el órgano que estaba en servicio, llamado el "Órgano de los Angeles" fue llevado a la Iglesia de Facatativa, junto con dos cuadros al óleo, uno de Santa Cecilia que quedó en Santafé y otro de un ángel haciendo funcionar los fueles. Sobre este viejo órgano y sobre su nombre hay una leyenda: un penitente, movido a la contricción fue al Canónigo Penitenciario para obtener la absolución; al escuchar la penitencia le pidió al confesor que se la aumentara porque había pecado mucho, pero el Canónigo le dijo que era más grande que sus pecados la misericordia de Dios. Al oír esto, de la emoción el penitente murió alabando a Dios y los ángeles hicieron sonar el órgano con melodiosas armonías, mientras el alma del arrepentido subía a las manos del Creador.

En octubre de 1694 el Arzobispo Urbina aprobó la cesión del Convento y de la Iglesia de las Aguas a los PP. Dominicos.

En este mismo año el Arzobispo Urbina hizo Visita Pastoral a Chiquinquirá, a Sáchica y a otros lugares a donde envió visitadores. De esta visita el historiador Zamora dice que "fuera de haber remediado algunas relajaciones, confirmó más de 14.000 personas". Mientras el

Señor Urbina practicaba esta visita llegó el Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos en el que se declaraba Patrono Principal del Nuevo Reino de Granada a San Luis Beltrán, canonizado en 1671. La fiesta en honor del Santo no se hizo, por determinación del Prelado, el 10 de octubre, porque ese día estaba destinado para la fiesta de la Real Audiencia, y si se hacían las dos "era dividir el culto en vez de aumentarlo"; pero ordenó que se acabara "en toda perfección" la Capilla del Glorioso San Luis "en la Catedral de esta Corte".

El Prelado fue muy devoto de este Santo y en su testamento ordenó que "del remanente de sus bienes quedara permanentemente servida esta Capilla, en la que su cuerpo, al morir, debía ser sepultado". (Parece que la antigua capilla de San Luis Beltrán es la hoy Capilla de San Juan Nepomuceno. Cfr. Monseñor Juan Crisóstomo García).

De los años 1695 y 1696 no hay datos especiales. Solo aparece en las Actas del Capítulo la propuesta hecha por el Prelado, de hacer Misas, Rogativas y Culto especial a la Virgen del Topo en los angustiosos días de la toma del Castillo de Bocachica en el ataque del Barón de Pointis, el enemigo francés de Cartagena.

El Ilmo. Señor Ignacio de Urbina dió la Profesión Religiosa Carmelita a la Madre Francisca del Niño Jesús, en el mundo Francisca de Caycedo y Florianio, cuya vida y virtudes fueron admiración de su tiempo. Igualmente fue el Señor Urbina quien recibió en las Clarisas de Tunja a Sor Francisca del Niño Jesús, la famosa Madre Castillo, ilustre por su virtud y sus escritos.

El Arzobispo Urbina consagró Obispo de Popayán a Fray Mateo de Villafañe y Panduro en 1699.

En enero 17 de 1700 se dedicó solemnemente la Capilla del Sagrario, cuya edificación duró 40 años, al Culto de la Sagrada Eucaristía y el 28 de febrero el Prelado en solemne procesión llevó al Santísimo Sacramento; y el 5 de marzo reglamentó la manera de llevar el Viático en la ciudad. Casi inmediatamente estableció en la Capilla la Congregación "Escuela de Cristo" para la santificación de sus miembros.

En octubre de 1700 y por Escritura Pública dispuso que "de los rezagos del culto a la milagrosa imagen de la Virgen del Topo por misas y salves" se hiciera la fiesta de San Jerónimo en la Catedral.

Con motivo del fallecimiento del Rey D. Carlos II se hicieron honras fúnebres en la Catedral. De la pugna por la procedencia entre los colegiales de San Bartolomé (que era el Seminario) y los del Rosario, de fundación más antigua, por Real Cédula y para evitar nuevas dificultades, el Colegio de San Bartolomé fue elevado también a la categoría de Colegio Mayor.

A fines de 1701, deseoso de acabar con los males que causaba en la gente el consumo de la chicha, declaró que "incurrían en excomunión mayor, quienes la fabricasen, vendiesen o comprasen"; pero al ver que esta censura no solucionaba el problema pero sí servía para que muchos cargaran sobre sí la excomunión, con consulta al Capítulo levantó la censura.

A petición del Prelado, el Rey resolvió trasladarlo a la Sede Episcopal de Tlaxcala o Puebla de los Angeles y fue nombrado Virrey del Reino de Mexico.

Los Canónigos de Puebla le demostraron la aceptación de este nombramiento y se pusieron a sus órdenes, pero la salud del arzobispo desmejoró y renunció a ese Obispado. Ya había hecho testamento el 12 de diciembre de 1701 y el 9 de abril de 1703 murió en Santafé, con la gratitud de muchos pobres, el reconocimiento de sus virtudes y su ciencia y legó "una estancia en el Valle de Fucha que le servía de recreo" y su biblioteca al Colegio del Rosario.

El mismo día de su entierro los Capitulares señalaron el día 13 de abril para elegir al Vicario Capitular, que fue el Señor Doctor Don Nicolás Flórez de Acuña.

Por este tiempo se eligió a Nuestra Señora del Campo como Patrona contra la plaga del polvillo del trigo que venía causando tantos males en los sembrados.

Datos tomados de la Obra de Mons. José Restrepo Posada  
"Los Arzobispos de Bogotá"



## celebraciones especiales • • • •

### 2.1 Centenario de Ordenación Episcopal de San Ezequiel Moreno

En la Catedral de Bogotá, el día primero de mayo de 1994 el Eminentísimo Señor Cardenal Mario Revollo Bravo en compañía de los Excelentísimos Señores Arturo Salazar Mejía, Obispo de Pasto y Olavio López Duque Vicario Apostólico de Casanare con la participación de numerosos fieles presidieron la celebración eucarística de Acción de gracias por el Centenario de la Ordenación Episcopal de San Ezequiel Moreno.

### 2.2 Memoria del Arzobispo Perdomo

Al cumplirse el cuadragésimo cuarto aniversario de la muerte del Arzobispo Ismael Perdomo, la Arquidiócesis de Bogotá celebró el 3 de junio en la Catedral un acto litúrgico en su memoria, presidido por el Excelentísimo Monseñor Enrique Sarmiento, Obispo Auxiliar de Bogotá.

Cientos de fieles reconocen en el Arzobispo Perdomo sus virtudes de hombre de santidad, por eso su tumba es frecuentemente visitada y las oraciones revitalizan el proceso de canonización que se viene llevando a cabo en Roma.

Monseñor Perdomo nació en Gigante (Huila) en 1872 y falleció en Bogotá en 1950. Entre sus obras pastorales se reconocen el conocimiento que tenía de todas y cada una de las parroquias que comprendían la jurisdicción de la Arquidiócesis de Bogotá. Gracias a esas visitas personales que hacía adelantó varias obras sociales, fundó parroquias e inauguró templos.

Convocó a un nuevo Sínodo, útil para la Iglesia de Bogotá, a la que actualizó mediante el conocimiento de la realidad y dio nuevas herramientas para cumplir su labor pastoral, además mostró la bondad de Pastor.

También el Seminario Mayor de la Arquidiócesis es producto de la labor de Monseñor Ismael Perdomo, quien se encargó de enriquecerlo con

nuevas cátedras, y profesores y la adaptación a los tiempos que se vivían. A la planta física le contribuyó construyendo el nuevo edificio en "el Chicó", ya que el anterior resultaba insuficiente para albergar a los futuros sacerdotes de la Arquidiócesis de Bogotá.

Desarrolló un amplio apostolado social tras descubrir que la situación social y económica de sus fieles era precaria. Así que emprendió obras a favor de los obreros tales como el Círculo de Obreros, las Casas de San Vicente de Paul, programas de servicio a la niñez abandonada; propuso diversos planes al Gobierno Civil y fundó instituciones parroquiales y arquidiocesanas que puso bajo dirección de la "Coordinación de Acción Social" hoy Secretarías de Pastoral Social que funcionan en las diferentes Vicarias Episcopales.

Por ser Monseñor Ismael Perdomo, único prelado perteneciente a la Arquidiócesis de Bogotá, en proceso de canonización, persona de virtudes ampliamente conocidas, e impulsor de obras que contribuyeron al progreso de la sociedad, se recuerda al cumplirse un año más de su fallecimiento.

### **2.3 Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús - 10 de Junio de 1994**

#### **a) Historia**

Desde 1902 Colombia fue consagrada al Sagrado Corazón de Jesús, eran tiempos de guerras internas, violencia y odios entre los partidos políticos.

92 años después, en 1994, renueva la Consagración que reunió a los fieles en torno al Corazón Misericordioso de Jesús, a quien oraron por la familia, por la paz de Colombia y por los damnificados de las catástrofes naturales.

La Consagración se hizo el pasado 10 de junio en la Catedral Primada de Bogotá y reunió a autoridades eclesásticas, civiles y militares, todos con un propósito, el de reconocer que Colombia continúa fiel al Sagrado Corazón de Jesús.

#### **Corazón símbolo de amor**

El corazón de Cristo simboliza el amor que Dios tiene a los hombres, expresado en la Sagrada Escritura como el mandamiento nuevo del amor.

Por eso el significado de la muerte de Cristo en la cruz, es la invitación a una nueva vida que haga realidad el mandamiento del amor. "En esto reconocerán todos que ustedes son mis discípulos: Si se aman unos a otros".

Expresiones de esta devoción como la entronización del Sagrado Corazón en las familias; los primeros viernes; la hora santa; la guardia de honor; la confesión y comunión reparadoras; el rezo de las letanías, son signo en la vida de los creyentes de su disposición para asumir en la práctica esta invitación del Señor.

#### **b) Carta del Cardenal Mario Revollo a los Sacerdotes**

Muy estimado Padre:

El próximo viernes 10 de junio, en unión con toda la Iglesia, celebraremos la solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús, devoción tradicional y entrañable para la Arquidiócesis.

Contemplar el Corazón de Cristo es confesar y venerar la misericordia de Dios, porque precisamente el acercarnos a Cristo en el misterio de su Corazón nos permite detenemos en el punto de la revelación del amor misericordioso del Padre.

Dada la centralidad y arraigo de esta devoción quiero invitarlo cordialmente para que con los fieles encomendados a su cuidado avive y renueve las prácticas tradicionales en honor del Sagrado Corazón de Jesús, principalmente su solemnidad litúrgica, así como los primeros viernes, la confesión y comunión reparadoras, la Hora Santa, el rezo de las letanías del Corazón de Jesús, y, particularmente en este año, la consagración de las familias, aconsejada por el Papa como un camino de pastoral familiar en Familiaris Consortio 72.

Afectísimo en Cristo, Mario Revollo Bravo

### c) Oración del Presidente de la República César Gaviria Trujillo

Señor:

Hoy volvemos ante Ti; con el corazón dispuesto y la Fe fortalecida. Con la seguridad de que nuestras esperanzas encontrarán refugio en el amor que has sabido poner en nuestras almas.

Hoy, los colombianos estamos, siendo sometidos a una dura prueba. La naturaleza mostró su omnipresencia dejando en el más triste desamparo a un gran número de familias y profundamente conmovidos a todos los que presenciamos cómo se abatió sobre nuestra tierra.

Pero dolor no es lo mismo que impotencia. Es en este día triste, en el que nuestros corazones se unen solidarios, cuando Tus palabras y Tus enseñanzas nos son más necesarias. Hoy, más que en cualquier otro momento, elevamos a Ti una plegaria, confiados en Tu justicia, en Tu bondad y en el amor que nos profesas.

Que sean las virtudes que nos has regalado, las que nos guíen en los momentos de sombra y el Faro inconfundible que nos muestre siempre el camino hacia Ti. Dáenos fuerza, danos firmeza para continuar en nuestros propósitos de hacer de Tus hechos, de Tus virtudes, herramientas y de Tu segura presencia, una Fe inquebrantable.

Como Presidente de los colombianos y devoto cristiano, me dirijo a Ti para decirte en nombre de todos mis compatriotas, que, con renovada alegría y profunda convicción, consagramos nuestro amado país a tu Sagrado Corazón, seguros de que allí encontrarán sosiego nuestras almas y amor nuestros corazones.  
Amén.

### d) Palabras de Monseñor Enrique Sarmiento Angulo

#### Introducción

Al congregarnos hoy para celebrar la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, sentimos el dolor de las víctimas de los fenómenos naturales en los departamentos de Cauca y Huila; hacemos nuestros sus sufrimientos,

ofrecemos nuestra oración por cada uno de los que perdieron la vida, y acompañamos con nuestra solidaridad a los demás afectados.

En este contexto de aflicción bien está que nos detengamos un momento a reflexionar sobre el significado de esta ceremonia. Reflexión que es hoy tanto más útil y necesaria, cuanto no faltan voces que califican lo que vamos a hacer como un rito impropio de la sociedad moderna y progresista en la que vivimos.

#### Nuestra identidad

No podemos desconocer el pluralismo en que vivimos. Pero el reconocimiento de los derechos ajenos no nos impide mantener nuestra propia identidad católica, y no podría obligarnos a renunciar a la misión de anunciar la salvación a todos los hombres, como nos lo ha mandado el mismo Señor Jesucristo.

Con conciencia apostólica y evangélica, los católicos colombianos sabemos que es justo y conveniente -además legítimo- reunirnos hoy a manifestar gozosamente nuestra fe en el Salvador; una fe que afortunadamente sigue viva y dinámica a pesar de las contradicciones, de los desafíos y de la incompreensión que la Iglesia, cimentada sobre la roca de Pedro, encuentra en el mundo actual.

El Sagrado Corazón es signo del amor misericordioso de Dios que quiere la salvación de todos los hombres. Nosotros confiamos en la infinita misericordia divina y a ella nos acogemos con pleno convencimiento.

Por eso, la renovación que hoy hacemos y en la cual consagramos al Sagrado Corazón de Jesús nuestras vidas y la comunidad de la que hacemos parte, pretende manifestar la convicción compartida por una gran mayoría de compatriotas; que Jesucristo es el único Nombre en el cual podemos encontrar la salvación.

Aquí estamos, pues, para confesar que Jesucristo es el Señor de la Historia y de la Paz "el mismo ayer, hoy y siempre", luz del mundo, Camino Verdad y Vida.

## Transformar la cultura actual

Necesitamos proclamar con toda la fuerza de nuestro ser, que experimentamos la fuerza transformadora que brota el costado abierto del Crucificado.

Queremos seguir siendo testigos del mensaje sencillo y sublime de Jesús, capaz de transformar nuestras costumbres, nuestras estructuras sociales, nuestros valores, la existencia individual y los destinos de la colectividad. La fe en el Señor Jesucristo -que hoy renovamos al consagrar nuestra patria a su Corazón Sacratísimo- quiere ser la levadura que fermenta la masa de una nueva cultura que va delineándose entre las luces y sombras.

Nuestro compromiso cristiano nos impulsa a penetrar de savia evangélica todas las realidades de la Colombia nueva, ya sea promoviendo la justicia social en las relaciones económicas y laborales, ya sea ayudando a generar conciencia honesta y responsable en los servidores de la comunidad civil, ya construyendo familias bien integradas en el amor, ya educando a las nuevas generaciones en los principios de la solidaridad, de la verdad y del servicio generoso al prójimo, como lo manda el Señor Jesucristo.

## Conversión, reconciliación y paz

A Jesús le pedimos que haga nuestros corazones semejantes al suyo, para que seamos capaces de compadecernos de los dolores y sufrimientos de todos nuestros hermanos, especialmente de los más pobres y desamparados, de los que son víctimas inocentes de la injusticia y de la violencia.

La sangre que brota del costado del Señor crucificado se mezcla con la de nuestros hermanos asesinados inmisericordemente, y con las lágrimas de la víctimas de secuestro, maltratos, vejación es e injusticias, con quienes compartimos el mismo suelo patrio y una misma esperanza común.

Que nuestra sensibilidad cristiana sepa iluminar la conciencia de nuestros legisladores y de nuestros gobernantes para que el ordenamiento del país se ajuste cada vez más a las exigencias de solidaridad, de dignidad, de equidad, que brotan del Evangelio y de la fe viva de sus seguidores.

Y suplicamos la paz. No sólo la que es simple ausencia de guerra sino en

especial la que nos da el Señor Resucitado y que se funda en compartir una misma fe, una misma esperanza como cristianos. Como cristianos tenemos nuestra mirada puesta más allá de las contingencias temporales: esperamos "un cielo nuevo y una tierra nueva".

Sabemos que nuestra peregrinación por este valle de lágrimas culminará en el abrazo final con el Señor Resucitado. Esto nos impulsa a promover la concordia en la historia, como un anticipo de aquella plenitud de amor, que está reservada para los que -siguiendo el ejemplo del Corazón amantísimo de Jesús- sean verdaderos constructores de la paz.

## e) Celebración en las parroquias de Bogotá

Además de la Consagración oficial efectuada en la Catedral Primada de Bogotá, por el Presidente de la República César Gaviria Trujillo, cada parroquia tuvo su celebración particular para responder a la invitación del Eminentísimo Señor Cardenal Mario Revollo Bravo y al fervor de sus fieles.

## 2.4 Cumpleaños

El miércoles 15 de junio de 1994 el Señor Cardenal Mario Revollo Bravo, rodeado del cariño de todo el Presbiterio, celebró el 75º aniversario de su nacimiento.

En un acto paternal de benevolencia presidió, en la Capilla del Seminario Conciliar, la Concelebración en un ambiente de intensa devoción y de profunda comunión.

Expresó, en palabras muy sentidas todo el amor y gratitud por su clero al que recomendó amar intensamente al Señor.

A continuación de la Santa Misa el Señor Cardenal compartió con todos los asistentes el almuerzo que se sirvió en el comedor del Seminario.

## 2.5 75 Años de la coronación de la Virgen del Rosario de Chiquinquirá

Por Fr. Jorge Ferdinando Rodríguez Ruiz. O. P.

### a) Reseña Histórica

El próximo 9 de julio será un día especial para los colombianos. Desafortunadamente muy pocos de nosotros saben de qué se trata, pero es un día entrañable que merece toda nuestra atención.

En esa fecha, hace 75 años, una multitud se reunió en la plaza de Bolívar de Bogotá; personajes de toda índole presenciaban un acontecimiento que sería para ese momento de gran significación; tal vez pocas veces se habían reunido tantos políticos, diplomáticos, artistas, eclesiásticos, religiosos, militares: todos esperaban la llegada de la Virgen del Rosario de Chiquinquirá en su peregrinar desde su santuario en Boyacá. Experiencia similar a la de los grandes imperios y reinos en los que la llegada del soberano, más que aglomerar gente, creaba unidad e imprimía identidad. En este caso quien llegaba iba a ser proclamada Reina de Colombia: La Virgen del Rosario de Chiquinquirá, Madre de los pobres, de los campesinos, que había extendido su amor a toda una nación, a todo un pueblo, y en este día todos lo sabrían, sería público el reconocimiento.

Todo comenzó en 1910 con el decreto de la coronación canónica, expedido por el capítulo de la Basílica Vaticana. Desde esta fecha los Dominicos intensificaron la preparación del fausto acontecimiento. El Obispo de Tunja, Doctor Eduardo Maldonado Calvo, en comisión de la Santa Sede, decretó el acto para el Congreso Mariano Nacional de 1919. El 9 de julio después de la misma pontifical se llevó a cabo la solemnisima ceremonia de la coronación. La Santísima Virgen fue aclamada Reina de Colombia.

La Virgen del Rosario de Chiquinquirá ha ocupado un lugar especial dentro del plan de salvación de Dios para nuestras tierras. La religiosidad popular es una muestra fehaciente del papel de María en la proclamación y vivencia de nuestra fe. Ha sido un punto de convergencia de la experiencia eclesial colombiana, por su maternidad espiritual, por la fecundidad de su fidelidad, que es modelo de vida cristiana.

La celebración de las bodas de diamante es un momento especial para refrendar nuestro culto a la Madre de los colombianos que debe tener su

mejor expresión en la predicación del Evangelio de su Hijo, al estilo de los mejores y más grandes cristianos, para quienes María ha sido inspiración en su compromiso y en la donación de sus vidas. Una predicación en la que María misma es "signo de esperanza cierta" y consuelo para el pueblo de Dios peregrinante" (L: G: cap VIII, V).

María, la Reina, pero también la mujer sencilla, la mujer del pueblo, es la esperanza para millones de mujeres colombianas que ven suprimidos o violentados sus derechos, la madre incomprendida, la obrera injustamente tratada, la mujer de la calle, la indígena maltratada y la anciana olvidada.

La conmemoración de las bodas de diamante de la Virgen del Rosario de Chiquinquirá ha de ser un momento especial de cercanía con los misterios divinos en los que María ocupa un lugar esencial; la anunciación como testimonio de la buena nueva que nos libera si la aceptamos; la visitación como estímulo a nuestra tarea misionera; el nacimiento del salvador como certeza para los pobres de que el Señor es uno de ellos; la presentación como ofrenda de una Madre de la luz que salva a los pueblos y la presencia de María en la Iglesia como "primicia del don de Dios", su participación en la vida sin límites en Cristo para llegar al símbolo que hace unas décadas los colombianos expresaron en un gesto de piedad filial y que los colombianos de ahora queremos refrendar: la coronación de María como Reina y Madre.

### b) Mensaje del Papa Juan Pablo II con ocasión del 75 aniversario de coronación canónica de la Imagen de Nuestra Señora de Chiquinquirá, Reina y Patrona de Colombia.

Venerables Hermanos en el Episcopado, amadísimos sacerdotes, religiosos, religiosas y fieles:

1. Con motivo del 75 aniversario de la coronación de la imagen de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, deseo unirme espiritualmente a los miembros de Conferencia Episcopal de Colombia y al pueblo fiel, para rendir homenaje a su Reina y Patrona en su Santuario Nacional, y al mismo tiempo dar gracias al Señor por el don de la fe y por la continua presencia de la Virgen María en esta tierra.

En esta circunstancia particular la comunidad católica ha querido peregrinar al Santuario de Chiquinquirá, casa común de los colombianos,

para expresar una vez más a su Señora y Madre todo el afecto y devoción que le profesa, como herencia preciosa del que le ha profesado a través de tantas generaciones.

2. Esta celebración jubilar ha de ser para los colombianos una ocasión propicia para recordar y agradecer el papel desempeñado en la evangelización del Continente por la figura materna de María. Su misión ha sido y sigue siendo mostrarnos a Jesús y llevarnos a El. Esto lo confirma también la devoción de las gentes de América Latina a través de tantos Santuarios, los cuales constituyen una auténtica "geografía de la fe" y de la piedad mariana. Ella, la Madre de Jesús, ha sido verdaderamente la Estrella de la Evangelización, la que preside y acompaña a los pueblos de América en la peregrinación de la fe y de la esperanza.

No se puede anunciar a Jesucristo, Dios y hombre verdadero, sin hablar de la Virgen María su Madre. No se puede confesar la fe en la Encarnación sin proclamar, como hace la Iglesia desde la antigüedad en el Símbolo Apostólico que el Hijo de Dios "fue concebido por obra y gracia del Espíritu Santo, nació de Santa María Virgen". No se puede contemplar el misterio de la muerte salvadora de Cristo sin recordar que Jesús mismo, desde la cruz, nos la dio como Madre y nos la encomendó para que la acogiésemos entre los dones más preciosos que El mismo nos legaba. De este modo, con el Evangelio de Jesús, la Iglesia recibe el anuncio de la presencia materna de María en la vida de los cristianos.

3. La figura de Nuestra Señora a través de los siglos, como en la Iglesia naciente de Pentecostés, ha querido hacerse presente también, desde el principio, en la Evangelización de vuestra patria. La Virgen nos ofrece a su divino Hijo y nos invita a creer en El como Maestro de la verdad y Pan de Vida. Por eso, las palabras de María en Caná, "Haced lo que El os diga" (Jn 2,5), constituyen también hoy el núcleo de la Nueva Evangelización. En efecto, se trata de hacer vida la fe que profesamos y cumplir los mandamientos de Dios, que tienen en el precepto del amor fraterno el centro y culmen de la identidad cristiana.

Es necesario, pues, anunciar incansablemente a Jesucristo para que su mensaje de salvación penetre en las conciencias y en la vida de todos, convierta los corazones y renueve las estructuras de la sociedad. Para ello María os ofrece a Cristo como fundamento de la paz y

convivencia fraterna en la sociedad colombiana, una convivencia que requiere la práctica de la verdadera justicia social que dé a cada uno lo que le corresponde, mediante una equitativa distribución de los bienes y la solidaridad con los más pobres, y al mismo tiempo favorezca la participación responsable de todos en los destinos de la Nación.

4. En la sociedad actual están en juego muchos valores que afectan a la dignidad del hombre. La defensa y promoción de los mismos depende en gran parte de la vida de fe y de la coherencia de los cristianos con las verdades que profesan. Entre estos valores cabe destacar el respeto por la vida desde la concepción hasta la muerte natural; la garantía efectiva de los derechos fundamentales de la persona; la santidad e indisolubilidad del matrimonio cristiano, así como la estabilidad y dignidad de la familia. Estas son unas exigencias apremiantes para que sea posible la ansiada paz.

Por eso, la devoción mariana exige hoy de los creyentes un claro y valiente testimonio de amor a Cristo, que corrobore la identidad personal y social de los cristianos contra el peligro del secularismo y del consumismo, y al mismo tiempo favorezca en las familias las virtudes cristianas que ayuden a superar el dolor que la violencia ha sembrado en tantos hogares de Colombia y se experimente así el amor de Dios que cura el odio y la venganza.

Así mismo, consolidará los vínculos de comunión con los Pastores de la Iglesia de Cristo contra la disgregación de la fe, fomentada tantas veces por el proselitismo de las sectas. De esta manera, los discípulos del Señor podrán ser para los demás luz del mundo y sal de la tierra.

5. Queridos hermanos y hermanas, a Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá encomiendo a todas y cada una de las Comunidades eclesiales colombianas para que permanezcan fieles en la pureza de la fe, corroboradas en la esperanza, generosas en la caridad. A ellas suplico que les infunda un renovado dinamismo, que haga de cada cristiano un verdadero apóstol.

También pido que se afiance en todos la devoción a la Virgen María, y que las manifestaciones más genuinas a través de la liturgia y de la piedad popular sean fuente de renovación cristiana del Pueblo de Dios en Colombia, que peregrina hacia el Padre.

Como muestra de mi afecto, os imparto la implorada Bendición Apostólica.

*Juan Pablo II-Papa*

## 2.6 Centenario de la Fundación San Antonio

1894 fue un año difícil para Colombia; la crisis política, económica y social hacía prever el advenimiento de una guerra civil como en efecto aconteció en 1899.

A consecuencia de esa situación era muy grande el número de hombres, mujeres y niños que vivían de la caridad pública. Fue entonces cuando Monseñor Manuel María Camargo tuvo el proyecto de dar solución a la miseria de la niñez bogotana.

El 12 de agosto de 1894 el Excmo. Señor Arzobispo de Bogotá, Monseñor Bernardo Herrera Restrepo reconoció la Personería Canónica a la actual Fundación San Antonio.

El local para esta Fundación se contrató con la sociedad de San Vicente de Paul y los Padres Salesianos se encargaron de administrar la casa. Para recaudar fondos para el sostenimiento del albergue se estableció un programa llamado el "pan de San Antonio" y en las iglesias de la ciudad la gente depositaba sus donativos para este fin.

Con la colaboración de la Policía Nacional los niños desamparados eran conducidos a la Fundación y allí, además de abrigo recibían lecciones de lectura, escritura, religión y aritmética.

En septiembre de 1896 y en vista del desarrollo que había tomado la obra, se le concede la Personería Jurídica Civil y se le concede un auxilio de \$2000.00. Muchas personas generosas de la capital ayudaban económicamente a esta Institución y hoy todavía puede verse una placa con los nombres de sus insignes bienhechores.

Por una epidemia de tifo en el año 1899 hubo que cerrar temporalmente el Asilo pero esta circunstancia hizo que se hiciera una reforma a la organización y se obtuviera una nueva personería jurídica.

En el año de 1902 se bendijo la primera piedra de la edificación propia, que se abre de nuevo con mayores ayudas por parte de la sociedad bogotana en el mismo lugar en el que había estado; y se va adelantando la obra, con aportes aun de algunas diócesis hasta el 17 de julio de 1917 en que se concluye definitivamente la construcción, incluyendo la iglesia que hoy es la iglesia parroquial de San Antonio de Padua.

En 1925 se reforman de nuevo los Estatutos de la Obra que hacen de esta Institución una dependencia de la Arquidiócesis de Bogotá en cuanto a la dirección y administración.

Después de muerto Monseñor Camargo su fundador, el Arzobispo de Bogotá, Monseñor Ismael Perdomo con la anuencia del Consejo Directivo determinó que la Obra se llamara en adelante *Asilo de San Antonio* con las mismas personerías jurídicas, la Eclesiástica y la Civil.

En 1957 después de duros pero fructuosos años de trabajo y estando en manos de los Terciarios Capuchinos se celebraron las Bodas de Oro de la Institución, presentando más de 30.000 niños allí educados y obras de carpintería, sastrería y mecánica realizadas al cuidado de manos expertas. Finalmente en 1988 mediante Resolución 4310 del Ministerio de Salud esta Institución pasa a denominarse *Fundación San Antonio*, nombre que tiene en la actualidad.

Hoy cuenta esta fundación con los colegios San Antonio e Interparroquial del Sur "Santo Cura de Ars" y ha diseñado además un programa de talleres que ofrecen a los estudiantes la oportunidad de capacitarse en las áreas de ebanistería, metalistería y soldadura, dibujo técnico y publicitario, electricidad, electrónica, sistemas, contabilidad, mecanografía, mecánica automotriz, diseño, corte y confección.

Igualmente la Fundación ofrece servicios médicos y odontológicos a sus alumnos y cuenta con una trabajadora social.

La Fundación San Antonio colabora también con algunas obras sociales, como "El Hogar de la Joven", la Oficina de atención al migrante y la casa de convivencias "El Edén".

## 2.7 Cien años de servicio a la caridad

Hermanas Dominicas de la Presentación de la Virgen de Tours - Llegadas a Colombia en 1873 a pedido del Síndico del Hospital de San Juan de Dios, el Doctor Manuel Murillo Toro y con la aprobación del Excmo. Arzobispo de Bogotá, Monseñor Vicente Arbeláez.

Desde su llegada han estado comprometidas en innumerables obras que

han prestado servicio a la Nación: Hospitales, Clínicas y entidades de beneficencia en ciudades y pueblos del País; Colegios, escuelas primarias, Normales y escuelas técnicas, son fundaciones que han regado por tantas partes de Colombia los frutos del carisma de la Comunidad que es el ejercicio de la caridad.

## 2.8 25 años de 11 Parroquias de Bogotá

Once nuevas parroquias fueron creadas hace 25 años en la Arquidiócesis de Bogotá por el Arzobispo Aníbal Muñoz Duque. La gran mayoría de ellas ubicadas en el occidente de la ciudad, zona que estaba en pleno crecimiento demográfico en aquel año. Las parroquias de Bodas de Plata de creación canónica son: San Simón Apóstol y San Alberto Magno (3-03-69), Santo Cristo en Fontibón y Nuestra Señora de Fontibón, Jesús Amor Misericordioso y Santa Juana de Arco (1-04-69), Santa María del Lago (10-04-69), San Juan de Mata y San Roque (17-04-69), Santísimo Redentor (18-06-69), Nuestra Señora de la Presentación (1-10-69).

Congratulaciones a los párrocos y comunidades parroquiales en esta jubilosa fecha.

## 2.9 20 Años de existencia de CENPAFAL

En 1974 nació en Bogotá la Fundación "Centro de Pastoral Familiar para América Latina" -CENPAFAL- cuya misión ha sido la de prestar servicio pastoral, apostólico y técnico a las instituciones, organismos y personas que trabajan en la evangelización y promoción de la familia latinoamericana, de acuerdo con las orientaciones del Magisterio Conciliar, pontificio y episcopal de la Iglesia Católica" (Estatutos).

CENPAFAL debe su origen al celo pastoral del sacerdote sulpiciano canadiense Padre Pierre Primeau pss, quien, como Secretario de la Sección Pastoral Familiar del CELAM, dedicó gran parte de su vida a promover entre sacerdotes y laicos la conciencia de la necesidad de promover una pastoral familiar como la que necesitan nuestros países. Profundamente convencido de los valores manifestos y latentes en nuestras familias latinoamericanas, consagró muchos años de su vida a servirlos, primero en Colombia y luego en Brasil. Durante algún tiempo ejerció en Roma el cargo de Subsecretario del Consejo Pontificio para la familia.

El Presidente actual del Consejo General es el Señor Cardenal Mario Revollo Bravo y su Delegado Monseñor Enrique Sarmiento Angulo, Obispo Auxiliar de Bogotá. También integran el Consejo General el Secretario General del CELAM, el Presidente del Departamento de Pastoral Familiar del CELAM, el fundador DE CENPAFAL y una pareja elegida por todos ellos.

Dede 1982 ejerce como director de CENPAFAL el Presbítero Gilberto Gómez, quien con su equipo de colaboradores ha continuado la labor del fundador. CENPAFAL ofrece diversos servicios: capacitación de agentes para los diversos programas de la pastoral familiar; consultorio familiar, centro de documentación sobre vida familiar; materiales escritos y audiovisuales para el apoyo de los programas; servicio de litografía para sus publicaciones. La revista bimestral Familia y Sociedad ha publicado 84 números, dedicados tanto a los agentes pastorales como a las familias mismas.

A lo largo de estos 20 años CENPAFAL ha prestado servicios a la casi totalidad de las Conferencias Episcopales del Continente Latinoamericano, así como a muchas de las jurisdicciones eclesiales de Colombia, y especialmente a la Arquidiócesis de Bogotá para la formación de los agentes pastorales y la promoción de centros de pastoral familiar.

## 2.10 Año Internacional de la Familia

### a) Un año decisivo

El Año Internacional de la Familia se presenta como oportunidad magnífica para que la nación salve y revitalice los fueros de la familia colombiana, tan bombardeada por una cultura de la irresponsabilidad, del divorcio, del aborto, del libertinaje sexual y del rechazo a todo principio moral, religioso y de autoridad. La educación sexual, en estreno escolar, no será la panacea pero puede ser un buen camino.

La dignificación de la mujer, del amor conyugal, del sexo y de la vida humana, el respeto al vínculo matrimonial y a la estabilidad de los hogares, debe ser consigna de todo colombiano y de toda institución. Gran razón asiste al Papa cuando asegura que el destino de la humanidad y de toda sociedad se fragua en la familia. Salvar la familia es salvar a Colombia. También el camino de la Iglesia estará orientado en este año por el norte

de la nueva evangelización que será activada por acontecimientos importantes como el Sínodo universal sobre la vida consagrada, la puesta en práctica del Plan Global de pastoral diseñado por la Conferencia episcopal y la renovación estructural y pastoral de las diócesis, de las parroquias y organismos eclesiales, en lo que están vivamente empeñadas las Iglesias particulares como la de Bogotá en el desarrollo del Sínodo arquidiocesano. El Señor nos conceda vivir tiempos mejores en este año de gracia de 1994.

#### **b) Mensajes del Santo Padre**

*Con motivo del Año Internacional de la Familia el Santo Padre Juan Pablo II ha dirigido al mundo los siguientes mensajes:*

- Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz; "De la familia nace la Paz para la familia humana"
- "La familia está al servicio de la caridad. La caridad está al servicio de la familia". (3 de septiembre de 1993)
- Carta del Papa a las familias. (2 de febrero de 1994)
- "La Iglesia comprometida en defensa de la familia". (18 de marzo de 1994)
- Carta autógrafa a los Jefes de Estado del mundo: "Es preciso defender la familia". (19 de marzo de 1994)
- "Toda la familia está llamada a participar en la Vida y Misión de la Iglesia". (5 de mayo de 1994) - Fiesta de Pentecostés.

#### **c) IV Congreso nacional de teología moral en Bogotá sobre la ética de la familia**

Con ocasión del Año Internacional de la Familia, los Misioneros redentoristas de Colombia y el Instituto de teología misionera que ellos regentan han organizado el IV Congreso nacional de teología moral sobre la Ética de la familia, el cual se realizará en esta ciudad del 19 al 21 de agosto en el auditorio del colegio Champagnat.

En este evento se abordarán tres grandes temas; la realidad actual de la familia, elementos para una nueva familia y pastoral para la familia en América Latina en el marco de la nueva evangelización. Dichos temas serán propuestos por expertos moralistas como el padre Antonio Hortelano, Silvio Botero (Director del Instituto Internacional San Alfonso en Roma). Monseñor Fabio Suescún Mutis, Obispo de Pereira y Presidente de la Comisión episcopal para la familia.

Con el objetivo de responder al doble interrogante ¿el futuro desafía a la familia? y ¿la familia desafía al futuro?, los participantes profundizaron aspectos particulares de la realidad familiar en talleres, paneles y foros que serán complemento de las exposiciones.

#### **d) Jornadas familiares por la Vida y la Paz**

Como uno de los programas del Año Internacional de la Familia vamos a celebrar las Jornadas familiares por la Vida y la Paz los días sábado primero y domingo dos de octubre venidero.

Las jornadas responden a dos grandes necesidades de las familias y de todo el pueblo colombiano.

Se trata de un programa sencillo de reflexión y oración que comienza a las 9:30 a.m., ambos días con la emisión a través del Canal A de la televisión el sábado sobre la Vida y el domingo sobre la Paz.

Los que desean participar se reúnen oportunamente en familia o en grupos de familia. Terminado el mensaje televisivo continúa la reflexión por grupos, como se indica en el plegable que ha sido enviado a todas las parroquias del país.

El encuentro termina con la celebración de la Eucaristía, ofrecida por todos para alcanzar de Dios Padre por su Hijo Jesucristo con la fuerza de su Espíritu, los dones del respeto a la vida y la gracia de una paz estable y duradera.

La Santísima Virgen Madre y Reina de la paz nos alcance por su valiosa intercesión estos favores.

Agradecemos a todos los agentes pastorales el interés con que preparan y celebran estas Jornadas.

#### e) Rosario y Familia

El Señor Cardenal nos invita: "Reza hoy el Rosario en familia". ¿Por qué "en familia"? En primer lugar, porque María la descubrimos dentro de una familia; su esposo es José, y su hijo Jesús. Así, ya desde el primer pasaje del Nuevo Testamento que la menciona; Mt 1,16.

Además, Jesús, aceptado por la fe y luego por el vientre de la Virgen, ha sido también acogido y amado por José. Al abrir sus ojos en esta tierra, el Niño Dios encontró la sonrisa y amor de él y de ella, que así eran destellos del amor y ternura de la Trinidad, familia del cielo.

María permanece junto a los discípulos. Se une a ellos en la plegaria y con ellos guarda al Espíritu que la hizo Madre de Cristo y de los cristianos. Su presencia hace de la Iglesia naciente un hogar el que recibimos las primeras caricias de la luz de la gracia.

Por todo ello, el lugar natural del Rosario es la familia, "Iglesia doméstica", como la llamara Pablo VI. Orar en familia es descubrir al Padre que no es "mío" sino "nuestro", y es, ¡bendito Dios!, acoger en nuestros hogares aun hermano más: a Jesús, el Cristo.

Gobierno del Señor Cardenal Mario Revollo Bravo

## Decreto No. 504

### Provisión de Oficios Eclesiásticos

El Cardenal Mario Revollo Bravo

Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

### Decreta

#### 1. Nómbrase Párroco

1) Al Padre Pedro Mateo Zubiri, O.A.R., debidamente presentado por su Superior Religioso, de la Inmaculada Concepción de Suba, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía, en reemplazo del Padre Facundo Suárez O.A.R.

2) Al Padre Carlos Villabona Vargas, O.A.R. debidamente presentado por su Superior Religioso, de Nuestra Señora de la Consolación, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía, en reemplazo del Padre Oscar Murillo, O.A.R.

2. Nómbrase al Padre Moisés Prieto, M.I.. debidamente presentado por su Superior Religioso, Capellán del Hospital Santa Clara, en reemplazo del Padre Renzo Rocabrana, M.I.

#### 3. Nómbrase Vicario Párroquial:

1) Al Padre Martín Armendáriz Ayesa, O.A.R., debidamente presentado por su Superior Religioso, Vicario Parroquial de Nuestra Señora de la Consolación, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía, en reemplazo del Padre Jorge Alberto Niño, O.A.R.

2) Al Padre Jairo Soto Moreno, O.A.R. debidamente presentado por

su Superior Religioso, Vicario Parroquial de San Joaquín, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía, en reemplazo del Padre Martín Armendáriz, O.A.R.

3) Al Padre Eugenio López De Ciordia, O.A.R. debidamente presentado por su Superior Religioso, Vicario Parroquial de San Nicolás, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

4) Al Padre Jorge Luis Ríos Durán, SS.CC. debidamente presentado por su Superior Religioso, Vicario Parroquial de San Mateo, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote.

5) Al Padre Silvio Herrera Herrera, A.A., debidamente presentado, Vicario Parroquial de La Asunción de Nuestra Señora, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Padre Rafael Corena.

6) Al Padre Huberto Arboleda, S.D.S., debidamente presentado, por su Superior Religioso, Vicario parroquial del Divino Salvador, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Padre Tulio Enrique Londoño, S.D.S.

#### 4. Nómbrase:

1) A la Señorita Carmen Lucía Cifuentes Galindo, debidamente presentada por el Vicario Episcopal respectivo, secretaria-notaría de la Inmaculada Concepción, en reemplazo de la Señorita Luzmar Durán.

2) A la Señorita Nydia Lucía Bello Rodríguez, debidamente presentada por el Vicario Episcopal respectivo, Secretaria-Notaria de la Vicaría Episcopal de San José, en reemplazo de la Señorita Myriam Navas.

3) Al Señor Secundino Moreno Navarrete Representante del Arzobispo de Bogotá ante la Junta Directiva del Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos-CRAC-, para un nuevo período estatutario; y al Señor Luis Francisco Beltrán León suplente del mismo.

Bogotá, 17 de Enero de 1994.

## Decreto No. 505

### Provisión de Oficios Eclesiásticos

El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

#### Decreta:

##### 1. Nómbrase Párroco

1) Al Padre Gregorio Tomás Román, O.S.A., debidamente presentado por su Superior Religioso, de Santa Mónica, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Padre Cándido Barja, O.S.A.

2) Al Padre Pedro Antonio Ochoa Betancur, C.J.M., debidamente presentado por su Superior, de María Reina, en la Vicaría Episcopal de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Padre Manuel Cristobal Ordoñez, C.J.M.

3) Al Padre Wilson Tascón Salazar, M.S.C., debidamente presentado por su Superior Religioso, de Santa Margarita, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad, en reemplazo del Padre Gabriel Castonguay, M.S.C., quien falleció.

##### 2. Nómbrase Vicario Parroquial:

1) Al Señor Presbítero Cristo Blanco García de Nuestra Señora de Lourdes, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Señor Presbítero Mario Oswaldo Velásquez.

2) Al Padre Cándido Barja Fernández, O.S.A., debidamente presentado por su Superior Religioso, de Santa Mónica, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote.

3) Al Padre Facundo Osano Suárez Cubides, O.A.R., debidamente presentado por su Superior Religioso, de Nuestra Señora de la Consolación, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

4) Al Padre Leonel Robledo, C.J.M., debidamente presentado por su Superior, de Nuestra Señora de las Angustias, en la Vicaría Episcopal de la Inmaculada Concepción.

5) Al Padre Tito Abdénago Medina Mora, M.S.C., debidamente presentado por su Superior Religioso, de Santa Margarita, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad, en reemplazo del Padre Wilson Tascón, M.S.C.

6) Al Padre Miguel Roberto Güiza, M.S.S.A., debidamente presentado, por su Superior, de Madre de la Divina Providencia, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad.

Bogotá, 11 de febrero de 1994.

## **Decreto No. 506**

### **Provisión de Oficios Eclesiásticos**

El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

### **Decreta:**

#### **1. Nómbrase:**

1) Al Reverendo Monseñor Jesús María Rincón Rojas, en su calidad de Vicario Episcopal del Espíritu Santo, Representante del Arzobispo de Bogotá en las Juntas Directivas del Instituto San Pablo Apóstol y de la Fundación Instituto Tecnológico del Sur, en reemplazo del Excelentísimo Monseñor Fabio Suescún.

2) Al Padre Martín Adolfo Galeano Atehortúa, O.F.M., debidamente presentado por su Superior Religioso, Párroco de Nuestra Señora de los Angeles, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Padre Juan Manuel Ojeda, O.F.M.

3) Al Señor Presbítero Jorge Alejandro Cifuentes Tovar, Moderador de las Parroquias in solidum del Buen Pastor, Nuestra Señora del Lucero y Santo Domingo de Guzmán, en reemplazo del Señor Presbítero Libardo Alirio Hoyos.

4) Al Padre Luis Ernesto Flórez Arsayús, O.F.M., debidamente presentado por su Superior Religioso, Vicario Parroquial de Nuestra Señora de los Angeles, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote.

5) Al Padre Luis Carlos Mantilla Ruiz, O.F.M., debidamente presentado por su Superior Religioso, Vicario Parroquial de Nuestra Señora de los Angeles, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote.

6) Al Padre Tirso Nel Virviescas Sánchez, O.F.M., debidamente presentado por su Superior Religioso, Vicario Parroquial de San Bernabé Apóstol, en la Vicaría Episcopal de la Inmaculada Concepción.

7) Al Padre Carlos Fabián Lopera Uribe, M.X.Y., debidamente presentado por su Superior Religioso, Vicario Parroquial de Quetame, en la Vicaría Episcopal de San José, en reemplazo del Padre Jesús María Yarce, M.X.Y.

8) Al Señor Presbítero César Augusto Baracaldo Vega, Capellán de la Cárcel Nacional Modelo, en reemplazo del Señor Presbítero Ramón Mora, cuya renuncia se acepta.

9) Al Señor Presbítero Luis Guillermo León Corral Capellán del Instituto Pedagógico Nacional.

10) Al Señor Presbítero Alvaro Torres Bueno Capellán de la Fundación Santa Fe de Bogotá, en reemplazo del Señor Presbítero Alfonso Sarmiento, cuya renuncia se acepta.

11) A la Señorita Blanca Nelly Contreras Bautista, debidamente presentada por el Vicario Episcopal respectivo, Notaria Auxiliar para las Causas de Partidas de la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad, en reemplazo del Señor Presbítero Héctor Pedraza.

#### **2. Nómbrase Arcipreste, hasta terminar el período vigente,**

1) Al Señor Presbítero Alfonso Pardo Herrera del No. 3;

2) Al Padre Rómulo Hernán Cuartas, O.C.D. del No. 5;

- 3) Al Padre Alberto Correa Angel, A.A. del No. 15
- 4) Al Padre Oscar Cardona Duque, O.A.R. del No. 17
- 5) Al Señor Presbítero William Heredy Ibagué Mesa del No. 37

Bogotá, 4 de marzo de 1994.

## Decreto No. 507

**Provisión de Oficios Eclesiásticos**  
El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

### Decreta:

#### 1. Trasládase en calidad de Párroco ad tempus:

- 1) Al Señor Presbítero Libardo Serrano López de la Parroquia de San Marcos a la de San Vicente de Ferrer, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo, en reemplazo del Padre Luis Eduardo Montañez, O.F.M.
- 2) Al Señor Presbítero José Helí Flórez Riveros de la Parroquia de Santa Engracia a la de San Marcos, en la Vicaría Episcopal de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Señor Presbítero Libardo Serrano.

#### 2. Nómbrase:

- 1) Al Reverendo Monseñor Luis Montalvo Higuera Asistente Eclesiástico de la Asociación de los Hijos del Sagrado Corazón.
- 2) Al Reverendo Monseñor Luis Vicente Gutiérrez, en su calidad de Vicario Episcopal de San José, Delegado del Arzobispo de Bogotá en la Sala de Gobierno de la Corporación Granja Agrícola de Fómeque.

3) Al Reverendo Monseñor Carlos Julio López Ramírez, en su calidad de Vicario Episcopal de la Sagrada Eucaristía, Representante del Arzobispo de Bogotá en la Junta Directiva de la Protección de la Joven - Amparo de Niñas.

4) Al Señor Presbítero Alonso Rodríguez Garavito, Párroco ad tempus de Nuestra Señora del Monte Carmelo, en la Vicaría Episcopal de San Pedro, vacante.

5) Al Señor Presbítero Daniel Eduardo Astudillo Hernández, Párroco ad tempus de Santa Engracia, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad, en reemplazo del Señor Presbítero José Helí Flórez.

6) Al Señor Presbítero Jaime Zuleta Marín, Capellán del Hogar Sagrada Familia.

7) Al Señor Presbítero Luis Hernando Ríos Aldana Capellán de la Universidad de la Salle - Sede Chapinero.

8) Al Señor Presbítero Germán Darío Acosta Rubio Asesor Espiritual Adjunto de la Federación de Organizaciones Marianas.

9) Al Señor Presbítero Alfonso Henao Sáenz Representante del Arzobispo de Bogotá en la Junta Directiva del Albergue Infantil de Bogotá.

10) A los Señores Presbíteros Joaquín Castro Gutiérrez y Andrés Vargas Martínez Miembros de la Junta Administradora de la Fundación Roberto Michelsen Lombana, en reemplazo del Reverendo Monseñor Ernesto Solano y del Señor Presbítero Alfonso Henao, respectivamente.

11) Al Señor Presbítero Jaime Gutiérrez Pinto suplente del Representante del Arzobispo de Bogotá en la Junta Directiva de la Protección de la Joven - Amparo de Niñas.

Bogotá, 15 de abril de 1994.

## **Decreto No. 508**

### **Incardinación**

El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

### **Considerando:**

1. Que el Señor Presbítero Luis Rogelio Ruiz Rojas obtuvo de su Obispo diocesano letras de excardinación (Carta del Señor Obispo de Buga, 17.03.94)
2. Que se cumplen las condiciones enumeradas en el canon 269 del Código de Derecho Canónico para que el Obispo diocesano pueda proceder a la incardinación de un clérigo.

### **Decreta:**

Incardínase al Señor Presbítero Luis Rogelio Ruiz Rojas, de la Diócesis de Buga, en la Arquidiócesis de Bogotá.

Bogotá, 21 de abril de 1994

## **Decreto No. 509**

### **Provisión de Oficios Eclesiásticos**

El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

### **Decreta:**

1. Aceptase la renuncia presentada por el Señor Presbítero Isidro Hortúa Amórtegui al oficio de Párroco de Guayabetal.
2. Nómbrase:

1) Al Señor Presbítero Jesús M. Vera Monsalve Administrador Parroquial de Guayabetal, en la Vicaría Episcopal de San José, vacante.

2) Al Señor Presbítero Hugo Martínez Jiménez Vicario Parroquial de la Anunciación, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote.

3) Al Señor Rafael Ortiz Osorio Revisor Fiscal de la Fundación San Antonio, hasta el 28 de Febrero de 1995.

Bogotá, 13 de Mayo de 1994

## **Decreto No. 510**

### **Modificación de Límites de las Parroquias**

#### **Inmaculada Concepción de Suba y San Buenaventura**

El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

### **Considerando:**

1. Que los Señores Vicarios Episcopales Territoriales de la Sagrada Eucaristía y San Pedro han solicitado la modificación de los límites entre las Parroquias de la Inmaculada Concepción de Suba y San Buenaventura (Carta del 4.05.94)
2. Que dicha modificación no constituye un cambio notable de las mismas parroquias.

### **Decreta**

1. Segrégase de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Suba y agrégase a la Parroquia de San Buenaventura el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E- Prolongación Cuchilla Cerro la Conejera

N- Río Bogotá

O- Río Bogotá

S- Línea recta entre el puente de la carretera Cota a Suba sobre el Río Bogotá hasta el extremo Norte del Cerro la Conejera.

2. Los límites modificados de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Suba (No. 121) son los siguientes:

E- Cuchilla del Cerro de Suba - Cuchilla del Cerro la Conejera  
N- Línea recta entre el extremo Norte del Cerro la Conejera hasta el  
puente de la carretera Cota a Suba sobre el Río Bogotá.  
O- Río Bogotá - Avenida Ciudad de Cali (Plan Vial).  
S- Avenida Transversal de Suba (Plan Vial) -Calle 131A -  
Prolongación Calle 131A.

3. Los límites modificados de la Parroquia de San Buenaventura (No. 239) son los siguientes:

E- Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)  
N- Límite Municipal con Chia  
O- Río Bogotá - Cuchilla del Cerro la Conejera - Avenida Córdoba.  
S- Línea recta entre el puente de la carretera Cota a Suba sobre el  
Río Bogotá hasta el extremo Norte del Cerro la Conejera -  
Prolongación Diagonal 184 - Calle 184 - Calle 177.

4. Queda modificada la disposición 2 del Decreto No. 432 de 1992, que  
se refiere a los límites de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de  
Suba, y la disposición 1 del Decreto No. 194 de 1988, en cuanto se  
refiere a los límites de la Parroquia de San Buenaventura.

Bogotá, 19 de mayo de 1994.

#### **Decreto No. 511**

##### **Provisión de Oficios Eclesiásticos**

El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

#### **Decreta:**

1. Acéptase la renuncia presentada por los Señores Presbíteros José  
Cornelio González Díaz y Pedro María Yazo al oficio de Párrocos de  
Choachí y Gutiérrez, respectivamente.

2. Trasládase en calidad de Párroco ad tempus:

1) Al Señor Presbítero Miguel Ángel Salcedo González de la Parroquia  
de Nuestra Señora de la Paz a la de Choachí, en la Vicaría Episcopal  
de San José, vacante.

2) Al Señor Presbítero José Aquilino Sabogal Mora de la Parroquia  
de Santa María de la Esperanza a la de Nuestra Señora de la Paz, en  
la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor  
Presbítero Miguel Ángel Salcedo.

3. Nómbrase Párroco ad tempus:

1) Al Señor Presbítero Víctor Ricardo Moreno Holguín de la Parroquia  
de Gutiérrez, en la Vicaría Episcopal de San José, vacante.

2) Al Señor Presbítero Francisco Hernando Espinosa Rodríguez de  
la Parroquia de Santa María de la Esperanza, en la Vicaría Episcopal  
de San José, en reemplazo del Señor Presbítero José Aquilino Sabogal.

3) Nómbrase al Señor Presbítero José Carlos Manzano Ascanio  
Vicario Parroquial de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, en la  
Vicaría Episcopal del Espíritu Santo.

Bogotá, 8 de junio de 1994.

#### **Decreto No. 512**

##### **Provisión de Oficios Eclesiásticos**

El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

#### **Decreta:**

1. Acéptase la renuncia presentada por el Señor Presbítero Darío Álvarez  
Botero al oficio de Párroco de Nuestra Señora del Rosario de Fátima.

2. Nómbrase:

1) Al Señor Presbítero José del Carmen Carrillo Romero Párroco ad  
tempus de Nuestra Señora del Rosario de Fátima, en la Vicaría Epis-  
copal del Espíritu Santo, vacante.

2) Al Padre Rafael Pulido Camacho, S.F. Capellán de la Universidad de la Salle - Sede de la Floresta.

3) Adscribese al Señor Presbítero Oscar Gómez Bernal a la Parroquia de Todos los Santos, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

Bogotá, 22 de junio de 1994.

### **Decreto No. 513**

**Provisión de Oficios Eclesiásticos**  
El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.  
Moderador del Tribunal Regional de Bogotá

#### **Considerando:**

1. Que el Señor Presbítero Darío Álvarez Botero ha presentado renuncia al oficio de Defensor del Vínculo en el Tribunal Regional de Bogotá.
2. Que a tenor del canon 1435 del CIC corresponde al Obispo nombrar al Defensor del Vínculo.

#### **Decreta:**

1. Aceptase la renuncia presentada por el Señor Presbítero Darío Álvarez Botero al oficio de Defensor del Vínculo.
2. Nómbrase al Señor Presbítero Carlos Eduardo Luna Gómez Defensor del Vínculo en el Tribunal Regional de Bogotá y al Señor Doctor Gustavo Pérez Vieda Defensor del Vínculo Adjunto en el mismo Tribunal.

Bogotá, 29 de junio de 1994.

### **Decreto No. 514**

**Provisión de Oficios Eclesiásticos**  
El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

#### **Decreta:**

Nómbrese al Señor Presbítero Carlos Eduardo Luna Gómez, en su calidad de Defensor del Vínculo en el Tribunal Regional de Bogotá, Defensor del Vínculo en las causas encomendadas al Vicario Judicial de la Arquidiócesis.

Bogotá, 29 de junio de 1994

### **Decreto No. 515**

**Fundación El Catolicismo**  
El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

#### **Considerando:**

1. Que han sido revisados los Estatutos de la Corporación El Catolicismo aprobados por el Arzobispo de Bogotá el 6 de mayo de 1953.
2. Que El Catolicismo, de acuerdo con el canon 100,1 del Código de Derecho Canónico de 1917, fue erigido en verdadera y propia persona moral arquidiocesana mediante el Decreto No. 18 del 26 de octubre de 1948 y por lo tanto es necesario adecuar la clasificación de la entidad a la nomenclatura canónica vigente.

#### **Decreta:**

1. Apruébanse los Estatutos de la Fundación El Catolicismo, que constan de 10 capítulos y 31 artículos, según el ejemplar que se conserva en el Archivo de la Curia Arzobispal.

2. Modifícase el nombre de la Corporación El Catolicismo que en adelante se denominará Fundación El Catolicismo.
3. Declárase la Fundación El Catolicismo persona jurídica pública.

Bogotá, 29 de junio de 1994

#### **Decreto No. 516**

Aprobación Estatutos Iglesia de San Juan de Dios  
El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

##### **Considerando:**

Que es conveniente dotar a la Iglesia de San Juan de Dios de unos estatutos que rijan su atención y administración.

##### **Decreta:**

Apruébanse los Estatutos de la Iglesia de San Juan de Dios, que constan de un Preámbulo y 15 artículos, según el ejemplar que se conserva en el Archivo de la Curia Arzobispal.

Bogotá, 11 de julio de 1994

#### **Decreto No. 517**

**Incardinación**  
El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

##### **Considerando:**

1. Que el Señor Presbítero Marino Marín Marmolejo obtuvo de su Ordinario diocesano letras de excomunión (Decreto No. 005 del Administrador Apostólico de Leticia del 24.06.94).

2. Que se cumplen las condiciones enumeradas en el canon 269 del Código de Derecho Canónico para que el Obispo diocesano pueda proceder a la incardinación de un clérigo.

##### **Decreta:**

Incardínase al Señor Presbítero Marino Marín Marmolejo, de la Prefectura Apostólica de Leticia, en la Arquidiócesis de Bogotá.

Bogotá, 13 de julio de 1994

#### **Decreto No. 518**

**Provisión de Oficios Eclesiásticos**  
El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

##### **Decreta:**

##### **Nómbrese:**

1. Al Señor Presbítero Isidro Hortúa Amórtegui Vicario Parroquial de San Martín de Tours, en la Vicaría Episcopal de San José.
2. Al Padre César Augusto Patiño Franco, O.A.R., debidamente presentado por su Superior Religioso, Vicario Parroquial de San Joaquín, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

Bogotá, 13 de julio de 1994

## Decreto No. 519

**Parroquia de San Simon Stock**  
El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

### Considerando:

1. Que los fieles del Barrio Villa del Río, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia en el sector.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae I,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 21 de julio de 1992.

### Decreta:

1. Segregada de la Parroquia de Nuestra Señora de Montserrat, en el Arciprestazgo No. 24, erigese una parroquia bajo el título de San Simón Stock, No. 269, con sede en la iglesia del mismo título, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E- Río Tunjuelito  
N- Río Tunjuelito  
O- Avenida Ciudad de Villavicencio  
S- Autopista del Sur

2. Los límites modificados de la Parroquia de Nuestra Señora de Montserrat (219) son los siguientes:

E- Avenida Ciudad de Villavicencio  
N- Río Tunjuelito  
O- Avenida Bosa (Calle 15)  
S- Autopista del Sur

3. Constituyen el patrimonio de la Parroquia las edificaciones del centro

parroquial junto con el lote de terreno en que se hallan construidas (iglesia: Escritura No. 4047 del 8.07.93 de la notaría veintitrés y casa cural Escritura N° 3859 del 29.06.94 de la Notaria Quinta) y los bienes que por diversos títulos adquiriera.

4. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

5. Queda modificada la disposición 1 del Decreto No. 090 de 1986, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia de Nuestra Señora de Montserrat.

Bogotá, 15 de julio de 1994

## Decreto No. 520

**Parroquia de Nuestra Señora del Transito**  
El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

### Considerando:

1. Que los fieles del Barrio Capellanía, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia en el sector.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae I,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 7 de febrero de 1991.

### Decreta

1. Segregada de las Parroquias San José de Fontibón y María Madre de las Misiones, en el Arciprestazgo No. 11, erigese una parroquia bajo el

título de Nuestra Señora del Tránsito, No. 270, con sede en la iglesia del mismo título, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

- E- Carrera 80
- N- Avenida Eldorado
- O- Avenida Cundinamarca (Plan Vial)
- S- Ferrocarril de Occidente

2. Los límites modificados de la Parroquia de San José de Fontibón (55) son los siguientes:

- E- Avenida Cundinamarca - Límite oriental aeropuerto Eldorado
- N- Avenida Eldorado - Límite norte aeropuerto Eldorado
- O- Río Bogotá - Entrada Club Aerocivil - Carrera 104 - Carrera 103
- S- Entrada aeropuerto CATAM - Calle 40 - Calle 27 - Ferrocarril de Occidente.

3. Los límites modificados de la Parroquia de María Madre de las Misiones (176) son los siguientes:

- E- Avenida Boyacá
- N- Avenida Eldorado
- O- Carrera 80
- S- Ferrocarril de Occidente.

4. Constituyen el patrimonio de la Parroquia las edificaciones de la iglesia parroquial ubicadas en la intersección de las Calles 33 y 33A con la Carrera 88, y de la casa Parroquial junto con el lote de terreno en que se halla construida, distinguida con el número 87 - 81 de la Calle 33A (Escritura No. 11986 del 11.12.86 de la Notaria Quinta) y los bienes que por diversos títulos adquiera.

5. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

6. Queda modificada la disposición 2 del Decreto No. 181 de 1971, que se refiere a los límites de la Parroquia San José de Fontibón, y la disposición 1 del mismo Decreto, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia de María Madre de las Misiones.

Bogotá, 15 de julio de 1994

## **Decreto No. 521**

### **Provisión de Oficios Eclesiásticos**

El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

### **Decreta**

Nómbrese al Señor Presbítero José Ricardo Gómez Alzate Párroco ad tempus de la nueva Parroquia de San Simón Stock, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo.

Bogotá, 15 de julio de 1994.

## **Decreto No. 522**

### **Provisión de Oficios Eclesiásticos**

El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

### **Decreta:**

1. Acéptase la renuncia presentada por el Señor Presbítero Luis Hernando Ríos Aldana al oficio de Párroco de Nuestra Señora de la Salud.

### **2. Nómbrese:**

1) Al Señor Presbítero Luis Fernando León Robayo Párroco ad tempus de Nuestra Señora de la Salud, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad, vacante.

2) Al Padre Jairo Orlando Soto Moreno, O.A.R., debidamente presentado por su Superior Religioso, Párroco de San Nicolás, en la Vicaría Episcopal de San Pedro, en reemplazo del Padre Oscar Cardona, O.A.R.

3) Al Padre Norberto Cabrera Gómez, O.A.R., debidamente

presentado por su Superior Religioso, Párroco de San Joaquín, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía, en reemplazo del Padre Norberto Escobar, O.A.R.

4) Al Padre Santiago Gallo Caina, O.CC.SS., debidamente presentado por su Superior Religioso, Párroco de la nueva Parroquia de Nuestra Señora del Tránsito, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad.

5) Al Padre Alfonso Guerrero Benavides, O.F.M., debidamente presentado por su Superior Religioso, Vicario Parroquial de San Bernabé, en la Vicaría Episcopal de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Padre Tirso Nel Varviescas, O.F.M.

6) Al Padre Manuel Onofre Celis, O.CC.SS., debidamente presentado por su Superior Religioso, Vicario Parroquial de Nuestra Señora del Tránsito, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad.

3. Adscribese al Señor Diácono Claudio Alfonso Peña Romero a la Parroquia de Jesús Amor Misericordioso, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad.

Bogotá, 29 de julio de 1994.

#### **Decreto No. 523**

##### **Provisión de Oficios Eclesiásticos**

El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

##### **Considerando:**

1. Que a tenor del artículo 6 de los Estatutos de la Fundación "Colegio Mater Dei" corresponde al Arzobispo de Bogotá nombrar tres miembros del Consejo Directivo de la Fundación.

2. Que de conformidad con el artículo 7 de los mismos Estatutos los miembros del Consejo pueden ser reelegidos únicamente para otro periodo de tres años.

#### **Decreta**

1. Nómbranse miembros del Consejo Directivo de la Fundación "Colegio Mater Dei", para un nuevo periodo de tres años, al Reverendo Monseñor Isaac Montaña Sánchez, y los Señores Ramiro Arguello Arguello y Abdul Hamid Mondol Gordillo.

Bogotá, 29 de julio de 1994.

#### **Decreto No. 524**

##### **Provisión de Oficios Eclesiásticos**

El Cardenal Mario Revollo Bravo  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia.

##### **Decreta:**

1. Nómbrase, debidamente presentado por su Superior Religioso,

1) Al Padre Milton Moulthon Altamirada, O.C.D., Párroco de Nuestra Señora del Carmen, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Padre Rómulo Cezar, O.C.D.

2) Al Padre Gonzalo de Jesús Zapata Puerta, O.C.D., Párroco de San Pío X, en la Vicaría Episcopal de Santísima Trinidad, en reemplazo del Padre Juvenal Pardo, O.C.D.

3) Al Padre Jaime Alberto Palacio, O.C.D., Vicario Parroquial de Nuestra Señora del Carmen, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Padre Jaime Ortigón, O.C.D.

4) Al Padre Gustavo Escobar Escobar, O.C.D., Vicario Parroquial de San Pío X, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad, en reemplazo del Padre Milton Moulthon, O.C.D.,

2. Nómbrase al Señor Pedro Pablo Sarmiento Jiménez Revisor Fiscal, por un año, de El Hogar de la Joven.

Bogotá, 16 de agosto de 1994



#### 4.1 Censura por aborto

##### a) Remisión de la Censura:

¿Cómo proceder, según el Código si una persona consulta a un sacerdote sobre su situación de conciencia diciéndole que «ha cometido un aborto»?

Desde el punto de vista jurídico, primero hay que hacer claridad respecto de lo siguiente:

1. Asegurarse de que realmente la persona incurrió tanto en el delito como en la censura de que habla el c. 1398: quien procura el aborto, si se sigue, incurre en excomunión «*latae sententiae*». Para ello, debe cumplirse las siguientes condiciones:

2. Para que haya *Delito*, hay necesidad de:

a. Una violación externa de la ley. no basta la sola intención de hacerlo.

b. Violación grave (c. 1321,1).

c. Violación ligada a alguna sanción (la ignorancia de la pena no suprime la imputabilidad del hecho delictivo);

d. Violación moralmente imputable: esto, es, fruto de un acto humano (con conocimiento y voluntad libre). Son fuentes de imputabilidad el dolo y la culpa. Hay dolo cuando hay voluntad deliberada de violar la ley. Supone el conocimiento de la obligación legal y la libertad de la voluntad para actuar poniendo un acto contrario a tal obligación. Hay culpa cuando la violación ocurre por negligencia para conocer la ley que debía observarse o por negligencia en el obrar (Equivale al voluntario indirecto).

3. Respecto de la *Imputabilidad*, es necesario tener en cuenta además:

a. La capacidad del delito que establece el derecho para «los que carecen habitualmente de uso de razón» (c. 1322).

b. Las circunstancias eximentes de la pena, señaladas en el c. 1323: la persona afectada por alguna de ellas, aunque haya incurrido en el delito, NO está sujeta a la pena.

c. Si existen circunstancias atenuantes, respecto del conocimiento o de la voluntad (cfr. c. 1324,1) «no se incurren la pena latae sententiae» de que habla el c. 1398, respecto del aborto.

4. Además, para que haya delito de *Aborto*, es necesario también:

a. Que la acción delictiva interrumpa el embarazo cuando el feto no es viable todavía, i.e., cuando todavía no puede subsistir fuera del seno materno.

b. Que haya sido buscado directamente: intencionalmente y con actos eficaces para lograrlo (\*cooperadores: cfr. c. 1329: todos aquellos sin cuya ayuda el delito no se hubiera cometido. Debe haber cooperación moral y no simplemente física).

c. Que el aborto haya ocurrido y ocurrido como fruto de los medios puestos en obra y no por una causa distinta. No incurre en la pena del c. 1393 si se trató de un delito frustrado o simplemente atentado.

N.B. Como puede deducirse de todo lo anterior, no serán muy frecuentes los casos de personas que realmente hayan incurrido en la pena de excomunión latae sententiae por el delito de aborto.

5. Si hecho el examen anterior, se llega a la conclusión de que realmente la persona incurrió en la censura del c. 1398, el sacerdote juzgará las circunstancias, para proceder de uno de los siguientes modos:

a. Si se trata de una persona en peligro de muerte, procederá a remitir la censura, de acuerdo con lo previsto en el c. 976: en peligro de muerte todo sacerdote tiene esta facultad."

b. Si se trata de circunstancias normales, no unidas a la confesión sacramental, puede remitir a la persona al Obispo diocesano, Vicarios Generales y Episcopales (c. 1355, 1), o al Canónigo Penitenciario (c. 508).

c. Si la consulta ocurre en circunstancias unidas a la confesión sacramental y se cumple el supuesto previsto en el c. 1357,1: «le es duro al penitente permanecer en esa situación de pecado por el tiempo necesario para acudir al Superior competente», el confesor remite la pena imponiendo la penitencia conveniente y, si es el caso, la reparación

del daño y del escándalo, y la obligación de «recurrir al Superior competente en el término de un mes, bajo la pena de reincidencia» (c. 1357,2)

b) Delegación de la potestad para remitir la censura:

1. El c. 1389 califica la censura en que incurre quien procura el aborto como de «excomunión latae sententiae»

2. El c. 1355,2 atribuye a los Ordinarios la potestad para remitir la censura latae sententiae no declarada (que es, por lo general, el caso en que suele presentarse el fiel cristiano que ha cometido un aborto).

3. La potestad que este canon reconoce a los Ordinarios es una potestad ejecutiva ordinaria que, por lo consiguiente, puede ser delegable a terceras personas a tenor el c. 137,1, que contempla la posibilidad de delegación tanto general como ad actum.

4. Conviene anotar que la delegación a que nos estamos refiriendo no tiene que ocurrir necesariamente en el fuero sacramental.

4.2 Delegación para la absolución de la Censura por aborto:

-En la *Vicaría Episcopal del Espíritu Santo*; fueron delegados P. Ismael Peña, P. Manuel Molina, P. Alvaro Vidales, P. Rafael Rangel, P. William Heredy Ibaqué y P. Uriel Salamanca.

-En la *Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía*; además de las órdenes religiosas de Siervos de María, Carmelitas, Agustinos Recoletos y Trinitarios, fue delegado el P. Jorge Figueroa.

-En la *Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad*; además de las órdenes religiosas de Carmelitas y Jesuitas, fueron delegados: P. Alberto Reyes, P. Pedro Abel Amaya, P. Pablo Emilio Moreno, P. Vicente Moreno y P. Olegario Garay.

-En la *Vicaría Episcopal de San José*; además de las órdenes religiosas de Jesuitas y Salesianos, fue delegado el P. Alfonso Garavito.

-En la *Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote*; además de las órdenes religiosas de Franciscanos, Agustinos, Dominicos, Mercedarios y Carmelitas son delegados: P. Luis Carlos Manrique, P. Elías Portales, de la Parroquia de Nuestra Señora de Lourdes.

-En la *Vicaría Episcopal de la Inmaculada Concepción*; Además de las órdenes religiosas de Franciscanos, Agustinos, Agustinos Recoletos y Jesuitas son delegados: P. Teófilo Tovar, P. Enrique Rozo, y P. Ramón Mora.

-En la *Vicaría Episcopal de San Pedro*; fueron delegados: P. Luis Carlos Mejía, P. Alvaro Santos, P. Esteban Contreras, P. Gustavo Cardona, P. Gerardo Sotelo, P. Hernán Cimadevilla, P. Rodrigo Díaz, P. Germán Darío Acosta, P. Hernando Javier Moreno, P. Justo Pastor Aragón y el P. Gerardo Alirio Cardona.

### 4.3 El nombre del Obispo en la Plegaria Eucarística

La costumbre de nombrar al propio Obispo en la Plegaria de la Eucaristía es antigua y común a toda la Iglesia. Esta práctica no es un signo de honor hacia su persona, ni tan sólo tiene como finalidad propia y principal orar por el Pastor de la comunidad. Se trata fundamentalmente de poner un signo de comunión eclesial. Es la necesaria referencia de la Eucaristía a la Iglesia local y, naturalmente, al Obispo que es el signo de esa unidad y que la rige "como vicario y legado de Cristo" (cfr. *Lumen Gentium*, n.27 a) Y el concilio ha expresado claramente esta conexión de toda celebración eucarística con el Obispo de la Iglesia local cuando, haciéndose eco de la doctrina de San Ignacio de Antioquía, afirma: "toda legítima celebración de la Eucaristía es dirigida por el Obispo..." (n. 26 b).

Fundándose en las anteriores afirmaciones conciliares, la Congregación para el Culto Divino, por Decreto del 9 de octubre de 1972, estableció la forma de nombrar al Obispo en la Plegaria Eucarística. Aplicando tal norma a la actual situación de la Arquidiócesis, en la Plegaria debe ser nombrado el Obispo diocesano y el Administrador Apostólico y se puede nombrar el Obispo auxiliar.

Y según consta en la nota 60 de la Instrucción General del Misal Romano (Misal Romano, edición colombiana, Bogotá, 1982), la fórmula que se emplea es la siguiente: "... con tu servidor el Papa Juan Pablo, con nuestros Obispos Mario y Enrique y su Obispo Auxiliar".

Finalmente, vale anotar lo siguiente: el nombre del Obispo propio (el diocesano y el Administrador Apostólico) no es necesario acompañarlo con calificativos como: nuestro "Arzobispo", o nuestro "Cardenal", o nuestro "Administrador Apostólico". Estas funciones eclesiales, aunque importantes no son propiamente sacramentales - sacramento es el episcopado - y la celebración eucarística propiamente tiene ámbito todo el sacramental (cfr. Farnés, P. "Oración de las Horas" 5, 1990, pag. 153-158).



## Comunicados Especiales

### 5.1 Se reactiva causa de beatificación de Monseñor Ismael Perdomo

Con el nombramiento de nuevos postulador y vicepostulador, se reactiva la causa de beatificación del siervo de Dios Monseñor Ismael Perdomo, Arzobispo de Bogotá entre 1928 y 1950. Por nombramiento de la respectiva autoridad de Roma, ha sido designado postulador de la causa Monseñor Octavio Ruiz Arenas, sacerdote de la arquidiócesis de Bogotá residente en Roma y funcionario de la Congregación para la Doctrina de la Fe. El nombramiento de vicepostulador, lo recibió, también de Roma, Monseñor José Ignacio Ortega Franco, párroco de Santa Rita de Cassia en la ciudad de Bogotá.

El Cardenal Mario Revollo, Arzobispo de Bogotá, ha puesto especial interés en que se reanude activamente la causa de beatificación de su antecesor en esta sede primada y para ello ha pedido al postulador y al vicepostulador que pongan todos los medios conducentes a esa finalidad. Con este propósito, Monseñor Ruiz ha asumido en Roma la tarea de la postulación, que implica el completar ciertas pruebas y documentos exigidos por la Congregación para las Causas de los Santos, trabajo en el cual han colaborado muy activamente el presbítero Luis Carlos Ferreira, de Bogotá, y el Padre Eduardo Cárdenas, de la Compañía de Jesús, profesor de historia en las pontificias universidades Javeriana y Gregoriana. Por su parte, en Bogotá, Monseñor Ortega tiene a su cargo fomentar entre los fieles la devoción de encomendarse a la intercesión del siervo de Dios y registrar las gracias y milagros que se obtengan por su mediación.

### Un Santo Arzobispo

Fallecido Monseñor Ismael Perdomo en 1950, ya no son muchas las personas que lo conocieron personalmente, pero a pesar de ello la fama de sus virtudes permanece entre los fieles, especialmente los de esta arquidiócesis que el santo prelado gobernó durante 22 años. Las circunstancias políticas y sociales de la época y el cambio radical que el país experimentó en esos campos durante el segundo cuarto de este siglo, con las consecuencias que impusieron en el terreno eclesial, exigieron del Arzobispo de Bogotá una prudencia, una humildad y una obediencia a la Santa Sede que verdaderamente pueden calificarse de heroicas.

La persuasión de que Monseñor Perdomo ejerció las virtudes cristianas en forma extraordinaria, especialmente las propias de su cargo pastoral, movieron a sus sucesores, los Cardenales Luque, Concha y Muñoz a promover el proceso necesario para dar base a la beatificación y canonización del santo arzobispo. Cumplida en forma satisfactoria esa etapa, Monseñor Perdomo ha recibido el título de "siervo de Dios", lo cual significa que todas las pruebas reunidas en el proceso sirven para dar base a la presunción acerca de la heroicidad de sus virtudes.

Una nueva etapa de la causa -la actual- se orienta a demostrar que Monseñor Perdomo practicó las virtudes en forma heroica dentro del contexto histórico concreto en que vivió y ejerció su función episcopal. Es en este trabajo en donde es definitiva la contribución de los historiadores para situar la figura del Arzobispo dentro de las circunstancias religiosas, políticas y sociales de su tiempo, lo cual da base al relator, designado por la Congregación de las causas de los santos, para una ponencia que luego será analizada por los cardenales pertenecientes a ese organismo. Si estos dan su voto afirmativo, la causa será presentada al Papa para que autorice el tránsito hacia la beatificación.

## 5.2 Historia de la Arquidiócesis de Bogotá, Itinerario evangelizador, 1564-1993

En solemne sesión realizada el pasado 3 de agosto en la Sala del Trono del Palacio Arzobispal de Bogotá se hizo entrega oficial del texto de la "Historia de la Arquidiócesis de Bogotá, su itinerario evangelizador, 1564-1993", compilada por el franciscano historiador Fray Luis Carlos Mantilla. La obra es un aporte de estudio para el Sínodo arquidiocesano que actualmente se cumple en esta Iglesia particular y su edición ha sido ofrecida como homenaje al señor Cardenal Mario Revollo Bravo, Arzobispo de Bogotá y primado de Colombia con ocasión de sus 75 años de vida y 50 de ordenación sacerdotal.

La Sesión estuvo presidida por el Señor Cardenal Revollo, el Nuncio Apostólico, los obispos auxiliares Enrique Sarmiento y Agustín Otero y el autor de la obra. También estuvieron presentes el Secretario general del CELAM, Monseñor Raymundo Damasceno y los obispos de Girardot, Garagoa y el Arzobispo electo de Nueva Pamplona, quienes fueron auxiliares en Bogotá. En el grupo de invitados especiales se encontraban los presidentes y algunos miembros de las Academias de la Lengua, de Historia y de Historia eclesiástica, el Capítulo metropolitano, los vicarios episcopales, arciprestes, ejecutivos de la Secretaría del Sínodo arquidiocesano y un selecto grupo de sacerdotes del clero diocesano y religioso.

La agenda de la Sesión incluyó la presentación de la obra por parte de Monseñor Agustín Otero Largacha, obispo auxiliar, quien en su vibrante alocución marcó los hitos históricos del ayer, el hoy y el mañana de esta Iglesia santafereña. Por su parte, fray Luis Carlos Mantilla, al hacer entrega de su trabajo señaló el camino recorrido por los historiadores anteriores a él para lograr esta recopilación del itinerario evangelizador de la Sede primada de Colombia. La Schola cantorum del Seminario Mayor acompañó la sesión con tres intervenciones en canto gregoriano. Luego del acto académico, los invitados fueron atendidos con una copa de vino y pudieron contemplar una magnífica exposición de los antiguos libros del Coro de la Iglesia Catedral de Bogotá.

Ofrecemos en esta misma entrega a nuestros lectores de *El Catolisismo* la alocución de Monseñor Agustín Otero y las palabras de fray Luis Carlos Mantilla, como registro de este importante acontecimiento en la vida de esta arquidiócesis.

## 5.3 Fray Luis Carlos Mantilla, un historiador eclesiástico moderno.

Tras una llamada que le hiciera el Canciller de la Arquidiócesis de Bogotá a nombre del Señor Arzobispo Mario Revollo Bravo, el padre Luis Carlos Mantilla de la orden franciscana decidió iniciar la recopilación histórica que le daría vida al libro "Historia de la Arquidiócesis de Bogotá: Su itinerario evangelizador".

Ese hombre santandereano, robusto, sonriente, caracterizado por su actitud coloquial y empeñado en la investigación relacionada con la evangelización desde el Nuevo Reino de Granada, explicó la manera como realizó ese documento que sirve de herramienta al Sínodo de la Arquidiócesis de Bogotá.

### La Obra

El padre Mantilla trabajó dos años continuos después de que le fue encomendada la tarea. Con motivo de la celebración del Quinto Centenario se presentó como obra conmemorativa de este hecho y se dio a conocer en homenaje a los 50 años de sacerdocio del Señor Cardenal Revollo Bravo.

Es un trabajo retrospectivo de casi cinco siglos, donde la constante por buscar relaciones de acontecimientos referidos a la evangelización constituye su eje fundamental.

"... lo que identifica el libro es el subtítulo más que el mismo título.. su "Itinerario evangelizador" ... porque es difícil abordar una institución como la Arquidiócesis sin hallar un hilo conductor, qué hechos o qué cosas, para que resulte algo articulado, se tiene que tener un propósito, una idea central sobre la que vaya todo lo demás ...", afirma el padre Mantilla.

Se trata de un documento valioso para la Arquidiócesis, pues constituye el lente con el cual se aprecia el camino evangelizador recorrido: "... sirve para ver los distintos enfoques que han "signado" la evangelización, como la pedagogía evangelizadora. Por ejemplo, el capítulo consagrado a la catequesis, los medios utilizados en la catequesis y demás... son iluminadores o explicativos de fallas o de situaciones que hoy se viven", sostiene el padre Mantilla.

Para la documentación se recurrió al archivo de Indias de Sevilla y las obras de Juan Friede, reconocido historiador. El padre Mantilla encontró durante la investigación temas interesantes que si bien podrían calificarse como áridos resultan plasmados de manera agradable en la obra. El extenso tema de las visitas pastorales, que es un testimonio extraordinario del espíritu apostólico de los Arzobispos, es descrito con tono ágil y atractivo.

### Devoto de Gabo

Este piedecuestano de genio fuerte y buen comer, a quien le gusta la arepa y la pasta italiana confiesa ser "devotísimo" de Gabriel García Márquez.

El padre Mantilla reconoce identificarse con la forma literaria de Gabo y lo relaciona con su trabajo diciendo: "... yo busco un lenguaje llano y muy directo, no tiene circunloquios... a veces echaría de menos, por ejemplo, ponerle algo de poesía a lo que digo, pero me abstengo para no incurrir en lo que tanto se le ha criticado a la literatura eclesiástica, que hay mucha "hojarasca" y sobre todo un espíritu triunfalista o apologético. Todos descubren en lo que yo escribo como una búsqueda de decir las cosas sin ambages, así se trate de lacras o de fallas".

Este trabajo de recopilación que indiscutiblemente tiene una dosis de crónica es el reflejo, igualmente, de una historia de la Arquidiócesis que permite reconocer desafíos cuando estamos de cara al siglo XXI.

### Historia y pedagogía

"... el trabajo fue solicitado expresamente con una finalidad pedagógica, de acompañamiento a la reflexión del Sínodo... Esta elaboración de la historia de la Arquidiócesis trata de hacer una aplicación ya concreta. Por decir algo... traducirlo también a los feligreses, digo a la gente que está siendo destinataria en las reuniones del Sínodo..."

Y es que tal y como dice el padre Mantilla, el documento representa una oportunidad para reflexionar y a la vez comprender el itinerario pastoral de la Arquidiócesis. Sirve, según él, también para una proyección "... pues serán los pastoralistas mismos quienes ayudados por un subsidio de esta clase, lo adapten apropiadamente y hagan la transición para los fieles..."

### Un aporte al Sínodo

Esta publicación del padre Luis Carlos Mantilla, O.F.M. viene muy bien a los propósitos del Sínodo Arquidiocesano.

Es un aporte al Sínodo que en una visión retrospectiva presenta el camino histórico recorrido por nuestra Arquidiócesis y prepara las perspectivas futuras que el entusiasmo sinodal proponga. Es algo así como la excavación más profunda que un edificio requiere para poder proyectarse hacia el espacio. Es remontarse hacia el pasado para ver y discernir las respuestas que el futuro nos reclama.

### 5.4 La Iglesia de Santafé de Bogotá, protagonista de un legado histórico.

Por Monseñor Agustín Otero Largacha,  
Obispo Auxiliar de Bogotá.

#### a. Ayer

Una de las aventuras más apasionantes que podemos tener en nuestra vida es el sumergirnos en las profundidades del espacio y del tiempo; es ir descendiendo lentamente hacia aquello que fueron nuestras raíces, nuestros orígenes, nuestra razón de existir y supervivencia.

El poder de la historia, cósmica del universo, de la historia de la humanidad, de los acontecimientos de nuestra identidad americana, neogranadina, santafereña junto con todos los avatares del devenir de nuestra

nacionalidad, de la ardua, difícil, tortuosa, sacrificada, perseverante, vacilante y en ocasiones derrotada consolidación es el motivo por el cual nos hemos reunido.

La Iglesia de Santafé de Bogotá es la protagonista del legado castellano, moro, sefarditas con que lentamente fueron subiendo desde nuestras arenas caribes los conquistadores, remontaron nuestros ríos y montañas y valles andinos lo mismo que el infinito horizonte de nuestras llanuras; iban fundando se iban estableciendo y nos trajeron la organización de Iglesia de la cual eran hijos; Alejandro VI, el Cardenal Cisneros, Toledo, Granada, Sevilla, la organización diocesana, las parroquias lentamente fueron aprendiendo a medida que avanzaba la evangelización y la conquista.

Esta epopeya de Iglesia atrevida, ambiciosa, disciplinada, con sus miras puestas en el futuro; misionera, culturizadora, sacrificada, desprendida para casi siempre de su lugar de origen en los miles de misioneros venidos; unos excelentes, otros oportunistas, es la que nos invita a interiorizar y profundizar esta *"Historia de las Arquidiócesis de Bogotá, su Itinerario Evangelizador. 1564-1993"*. El padre Luis Carlos Mantilla O.F.M. como maestro y pedagogo que es y hoy entrega a su Eminencia y al acervo histórico de la Nación y de la Iglesia.

Este aporte al Sínodo Arquidiocesano es un escalón en el conocimiento de nuestras raíces y orígenes, escuetos, limpios, precisos, claros e inductores a la investigación más detallada y profunda de lo que hemos sido y significado en el concierto de la Iglesia.

Por estos capítulos y páginas vamos sintiendo la consolidación que tercamente y no por otra cosa que por la asistencia de Dios ha venido tomando cuerpo y alma a lo largo de 500 años de intentos, de silencios, de disputas, de arideces, de miserias de su clero, de entregas heroicas de sus Arzobispos, del misionar calladamente de sus clérigos, religiosos, laicos, indios, mestizos, negros, esclavos, encomenderos, familias nobles, cepas de otras nacidas en nuestras tierras, de gentes sin nombres ni fortuna, ni letras, olores, Presidentes, Virreyes, sinvergüenzas, traidores, patriotas, libertadores, cultivadores de las letras y el buen hablar, realistas, conservadores, liberales, contiendas interminables de los siglos pasados, bandoleros, guerrilleros, cultivadores de hierbas malditas, perseguidores, admiradores, monasterios de clausura, cielos de arte y plástica, ingenieros de la medicina y de los números. Gobernantes que lo hicieron con acierto, pero otros interesados y mezquinos. Instituciones que empujaron el desarrollo y progreso material y espiritual de nuestros antepasados, base de a Iglesia que nos sustenta y revienta hacia el siglo XXI con un infinito de posibilidades como lo es nuestra cultura.

Esos y muchos otros son los capítulos que se nos describen amablemente y nos enseña lo que hemos sido en los siglos anteriores y el caldo de cultivo en que nació y se desarrolló la Arquidiócesis de Bogotá.

## b) Hoy

A nosotros nos ha correspondido el hoy de la Arquidiócesis de Bogotá, un hoy en el que su Eminencia nos ha colocado después de diez años de presidir los destinos espirituales, pastorales y evangélicos de esta megalópolis, loca y endemoniada en toda su extensión.

Es la ciudad que hemos ido descubriendo científicamente gracias a la convocación del Sínodo en el que con tanto empeño hemos venido trabajando hace más de cuatro años. Ha sido la preparación de un nuevo Sínodo para la Arquidiócesis que muy lentamente para algunos observadores ha ido mostrando y descubriendo las grandes riquezas y las magnas pobreza que hay en nuestra Iglesia de Bogotá. Hay miseria y limitaciones que no tienen cálculo, pero también es el pueblo de Dios que crece, y se purifica y quiere cada día mayor fidelidad al evangelio en la unidad en torno al Santo Padre como expresión de comunión y catolicidad por Su Eminencia.

Esa historia del ayer que hoy nos relata el padre Luis Carlos Mantilla y que entregamos a su Eminencia, tiene su continuidad y secuencia en el hoy que vive la Arquidiócesis claramente orientada hacia el Cristo evangélico: sencillo, sincero, diáfano, temperado, prudente, que no tiene prisas, que no acosa, que no produce heridas, que alienta, que acompaña, que compadece, que tiene paciencia, que calla, comprende, asume y redime hasta la perfección del Padre y que ha hecho crecer nuestra Iglesia de Bogotá en las dimensiones numéricas de Parroquias, Vicarías, cientos de religiosos y religiosas, sociedades de vida común y vida apostólica, movimientos laicales, movimientos de renovación carismática, y hasta movimientos ambiguos que siempre aparecen en el devenir histórico de cualquier organismo que tenga vida.

Junto con esta *historia* queremos agradecerle a Dios el hoy que disfrutamos de su gobierno pastoral, quisiéramos devolvérselo, Eminencia, en copiosos frutos de santidad apostólica y vocacionales para la evangelización de nuestras masas de fieles que aumentan sin freno por todos los rincones de la ciudad y de los campos, en una rica formación sacerdotal de nuestros seminaristas y de la formación permanente del clero cuya tradición siempre ha sido la cultura, la seriedad, la responsabilidad a pesar de las excepciones que siempre registra la historia antigua y reciente.

### c) Mañana

El mañana, Eminencia, sabemos que está en manos de Dios y en la responsabilidad que cada uno de nosotros que nos hemos hecho pastores, sacerdotes, seminaristas, consagrados, laicos al lado de su Eminencia, pongamos para la continuidad del pueblo de Dios que peregrina hacia la Patria.

Seguirá su curso el mundo, avanzará la técnica de una forma arrolladora y cautivante, pero si mantenemos los valores que su Eminencia nos anuncia con el testimonio de su vida de hombre, de cristiano, de sacerdote y de Pastor; no habrá por qué temer a las embestidas; desafíos, mordiscos, tentaciones, ambigüedades, y hasta caídas que podamos tener, si somos fieles a ese horizonte que hemos vislumbrado permanentemente y claramente en su guía, de su mano, de su verbo, de su vida.

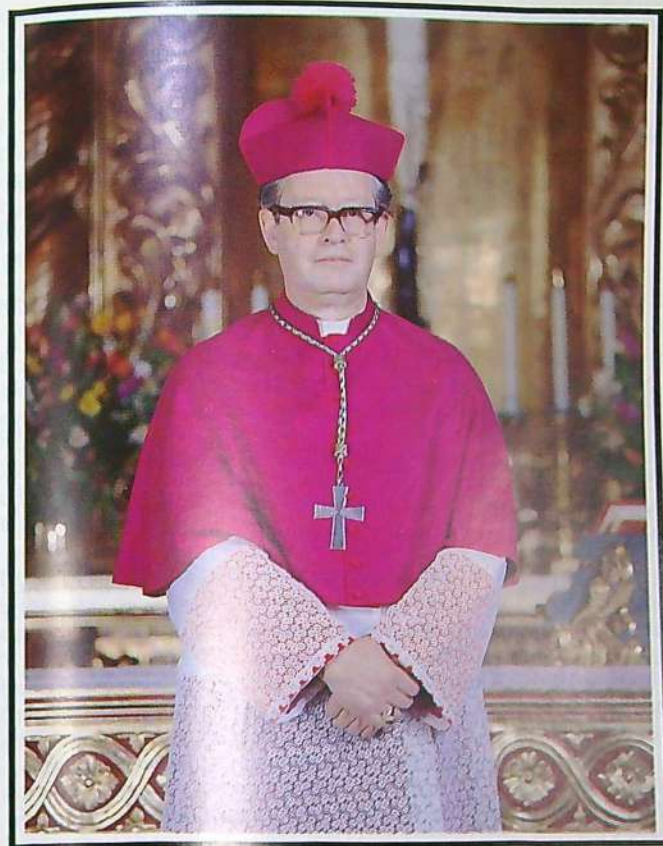
Por eso la Arquidiócesis de Bogotá dedica y entrega, con afectuosa gratitud, al Señor Cardenal Mario Revollo Bravo, Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, con ocasión de sus cincuenta años de sacerdocio y setenta y cinco de vida 1993-1994 esta obra que contribuye a la preparación del Sínodo que nos lanzará al año 2000.

# E

l Excelentísimo y Reverendísimo  
Mons. Enrique Sarmiento Angulo • • •

6

Administrador Apostólico "Sede Plena"  
de la Arquidiócesis de Bogotá



## 6.1 Congregación para los Obispos de Bogotá

### Decreto sobre nombramiento de Administrador Apostólico:

En vista de que el Eminentísimo Padre Señor Cardenal de la Santa Iglesia Romana Mario Revollo Bravo, Arzobispo de Bogotá, no puede por ahora, dados sus quebrantos de salud, atender como es de desear al gobierno de la grey que le ha sido encomendada, el Sumo Pontífice JUAN PABLO, por divina Providencia Papa II, después de considerar el caso con la ponderación debida, por el presente Decreto de la Congregación para los Obispos, nombra y sustituye Administrador Apostólico "Sede Plena" de dicha Arquidiócesis al Excelentísimo Padre Enrique Sarmiento Angulo, Obispo Titular de Crepédula y Auxiliar de esa misma Iglesia de Bogotá, y le asigna derechos, facultades y funciones que competen, conforme derecho, a los Obispos diocesanos.

No obstante nada contrario.

Dado en Roma, en el Palacio de la Congregación para los Obispos, el 13 de agosto de 1994.

BERNANDO CARDENAL GANTIN  
Prefecto  
JUAN MARIA ROSSI  
Subsecretario

## 6.2 Datos Biográficos

Monseñor Enrique Sarmiento Angulo nació en Bogotá el 1° de junio de 1934, en el hogar formado por don Eduardo Sarmiento y doña Georgina Angulo de Sarmiento, y son sus hermanos Eduardo, Lucrecia, Guillermo, Arturo, Alicia, Germán, Luis Carlos y Gina.

Realizó sus estudios de bachillerato en el Colegio Nacional de San Bartolomé; en 1952, inició los de filosofía en el Seminario Mayor de Bogotá y los culminó en Roma en la Universidad Gregoriana, en donde también adelantó los de teología hasta obtener la licencia en 1959.

Recibió la ordenación sacerdotal el 24 de octubre de 1958, de manos del Señor Cardenal Crisanto Luque, Arzobispo de Bogotá, en la iglesia los Santos Cosme y Damián, titular del ordenante en Roma. Al regresar a Bogotá desempeñó los siguientes cargos: Profesor de matemáticas en el Seminario Menor y Capellán del Preventorio Infantil, noviembre de 1959 a junio de 1964; Director de la Obra Arquidiocesana de Vocaciones,

junio de 1974 a febrero de 1977; Párroco de San Fernando al noroccidente de la capital, febrero de 1967 a enero de 1972; Cordinador Arquidiocesano de Capellanes y Rectores de Colegios, enero de 1972 a enero de 1977; Capellán del Instituto Pedagógico Nacional de 1968 a 1977; Vicario Episcopal territorial del Espíritu Santo, al Sur de la ciudad, enero 1977 a enero de 1986; Vicario general de la Arquidiócesis con encargo de los asuntos administrativos de la pastoral social desde diciembre de 1985.

El Papa Juan Pablo II, lo nombró Obispo titular de Crepédula y Auxiliar del Arzobispo de Bogotá el 3 de mayo de 1986; recibió la ordenación episcopal de manos del Señor Cardenal Mario Revollo Bravo, el 13 de junio siguiente en la Catedral Primada.

El mismo Papa Juan Pablo II, mediante Decreto de la Congregación para los Obispos, fechado 13 de agosto de 1994 lo nombró y constituyó Administrador Apostólico -Sede Plena- de la Arquidiócesis de Bogotá, en atención a los quebrantos de salud del Señor Cardenal Mario Revollo Bravo.

## 6.3 Toma de Posesión

En ceremonia presidida por el Señor Cardenal Mario Revollo Bravo, Arzobispo de Bogotá y ante el Colegio de Consultores, el pasado 24 de agosto tomó posesión como Administrador Apostólico -sede plena- Monseñor Enrique Sarmiento Angulo, quien fue designado por el Papa Juan Pablo II asignándole derechos, facultades y funciones que competen, en conformidad con los dispuesto por el derecho, a los Obispos Diocesanos.

El acto, que se llevó a cabo en la Capilla del Seminario Mayor, contó con la presencia del Nuncio Apostólico, Paolo Romeo y el Obispo Auxiliar de Bogotá Agustín Otero y un grupo representativo del clero diocesano.

Una vez leído el decreto del Vaticano con el nombramiento, Monseñor Sarmiento presentó su mensaje, en el cual hizo una invitación (...) "para que juntos dinamicemos la evangelización en el nuevo contexto cultural, que nos desafía y al mismo tiempo nos espera como testigos de la salvación integral y definitiva".

A continuación se ofreció una copa de vino a los invitados.

#### 6.4 Homilía de Monseñor Sarmiento en el día de su posesión

Deseo compartir con ustedes los sentimientos que me embargan en este momento de mi vida sacerdotal y en esta circunstancia providencial de la Iglesia de Bogotá.

1. Como San Pablo, en su segunda carta a los Tesalonicenses, doy gracias a Dios por vosotros, hermanos, ya que vuestra fe ha progresado mucho y se acrecienta vuestra mutua caridad. Así mismo ruego por vosotros, para que Dios nuestro Señor, os haga dignos de la vocación a que habéis sido llamados, lleve a término con su poder todo vuestro deseo de hacer el bien, y así sea glorificado el nombre de Nuestro Señor Jesucristo.

2. Acepto en el nombre de Cristo Sumo y Eterno Sacerdote, el cargo de Administrador Apostólico de la Arquidiócesis de Bogotá, sede plena; y al asumir las responsabilidades de este cargo pastoral invoco al Espíritu Santo, pidiendo que me ilumine y fortalezca en la tarea que la Santa Iglesia hoy me encomienda.

3. Agradezco al Santo Padre, Juan Pablo II, porque con caridad y delicadeza cristianas, mantiene entre nosotros al Cardenal Mario Revollo Bravo, como titular de la Sede arquidiocesana. El la ha servido durante toda su vida con incansable celo apostólico y con todas las virtudes y carismas con que la gracia de Dios ha adornado su persona. Lo reconozco y lo respeto como maestro y como ejemplo de sabiduría cristiana; y aprovecho esta ocasión para reiterarle públicamente mi gratitud por la confianza que depositó en mí y en todos sus colaboradores.

4. Invito a todos los aquí reunidos a que, en comunión con el presbiterio de la Arquidiócesis y con todos los agentes de pastoral, religiosos y laicos, renovemos nuestra entrega al Señor y nuestra voluntad de servir a nuestros hermanos, en las diversas labores que dentro de la Iglesia nos han sido encomendadas. Hago a todos un llamado apremiante para que juntos dinamicemos la evangelización en el nuevo contexto cultural, que nos desafía y al mismo tiempo nos espera como testigos de la salvación integral y definitiva. Que, con la ayuda del Espíritu de Jesucristo, seamos capaces de responder a los retos de este mundo metropolitano, y a las necesidades de una humanidad en grave crisis social.

5. Nuestra caridad pastoral debe manifestarse en todas las actividades de nuestra Arquidiócesis, poniendo especial énfasis en una pastoral

vocacional cada vez más decidida, que nos permita multiplicar el número de candidatos idóneos al seminario. Y así vaya también aumentando el número de sacerdotes santos y celosos en los próximos años.

De igual modo deseo urgir un renovado empeño en la catequesis familiar que nos permita acrecentar el número de laicos conscientes, responsables y comprometidos con su condición de cristianos, para que sean verdaderos testigos de Jesucristo al servicio de un mundo hambriento de Evangelio.

Es así mismo urgente, que todos intensifiquemos los esfuerzos para dar a la pastoral social un nuevo impulso, a fin de que la presencia y la acción de nuestra Iglesia sean instrumentos eficaces en la defensa de la vida, de la justicia y de la paz.

6. Pongo a los pies de la Virgen Madre del Salvador estos propósitos apostólicos. Pido su protección para que nos ayude y nos bendiga en esta nueva etapa de la vida pastoral de la Arquidiócesis. Con su auxilio maternal podremos cumplir la voluntad del Señor.



### 7.1 Instrucción Pastoral sobre las elecciones

*"Tened en cuenta todo lo que es verdadero, noble, justo, limpio, amable, laudable, todo lo que es virtud o cosa digna de elogio"*

(Carta a los filipenses 4,8)

Los católicos sabemos que nuestra fe implica deberes en la vida social y en el campo cívico. Estamos obligados a responder y a colaborar como ciudadanos para que la organización política posea también los valores cristianos. Por eso debemos considerar con seriedad la elección de las autoridades locales que se avecina y que tiene especial importancia para quienes vivimos en la ciudad de Bogotá, disfrutando de las ventajas y sufriendo los inconvenientes de un gran metrópoli con seis millones y medio de habitantes.

Ante las elecciones valdría la pena señalar algunas actitudes bastante comunes que ciertamente no podrían calificarse de cristianas. Somos con frecuencia indiferentes ante los problemas de nuestra ciudad, los consideramos ajenos, nos desinteresamos de la búsqueda seria de soluciones y a lo sumo criticamos o nos lamentamos esperando que otros cambien las cosas. Inclusive nos hemos acostumbrado a convivir con realidades abiertamente anticristianas como el desprecio por la vida, la violencia, la violación de los derechos fundamentales de la persona humana, las injusticias sociales, la corrupción administrativa, la impunidad y, en general, el desorden cívico.

Estas fallas deben ser corregidas. Tendremos la oportunidad de hacerlo en la próxima elección del 30 de octubre en la que escogeremos a más del Gobernador del Departamento, al Alcalde Mayor y a los Concejales, como también a los Ediles de cada localidad bogotana. Es pues tiempo de reflexionar individualmente, en familia y en los diversos grupos parroquiales y cívicos, sobre el significado y la importancia de nuestra participación consciente, meditada y responsable en ese evento político.

Tratemos de intercambiar opiniones con nuestros allegados sobre los verdaderos problemas y los desafíos de esta ciudad en que vivimos,

esforcémonos por analizar las respuestas que se proponen por parte de los candidatos y por juzgarlas con criterios cívicos y religiosos objetivos. Dispongámonos a votar por las personas que en conciencia consideremos más preparadas para cada cargo y que, también, reúnan las condiciones de moralidad, respeto por nuestros derechos de cristianos y voluntad decidida de trabajar por los intereses de la comunidad.

Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico de la Arquidiócesis de Bogotá

## 7.2 Tertulia de Monseñor Enrique Sarmiento con los profesionales de la Comunicación

En el propósito de abrir caminos de acercamiento entre la Arquidiócesis de Bogotá y los profesionales de los diferentes medios de comunicación, se llevó a cabo el pasado 15 de septiembre un diálogo con Monseñor Enrique Sarmiento. Administrador Apostólico.

El encuentro que se desarrolló en la biblioteca de la Curia Arzobispal contó con la participación de representantes de medios escritos, radiales y televisivos.

El compartir, ameno y espontáneo, tuvo como idea de fondo la «Organización, estructura y funcionamiento de la Iglesia de Bogotá», con el objetivo de propiciar un acercamiento con los comunicadores para ofrecerles una información completa, clara y precisa acerca de la Iglesia particular y sus actividades.

### Por una relación informativa

Estos encuentros con los profesionales de la comunicación buscan el conocimiento mutuo y facilitan igualmente una información más completa y exacta de la organización eclesial por parte de los periodistas que cubren la «fuente Iglesia».

En ese sentido, el Administrador Apostólico manifestó estar dispuesto a mantener un contacto con los comunicadores, a fin de ofrecer una información precisa sobre asuntos eclesiásticos que la opinión pública debe conocer. Hoy la comunidad en general ignora estos aspectos y

requiere de una orientación adecuada, por eso la función de los comunicadores cristianos es fundamental para la información.

Por ejemplo, cuando se reúne la Asamblea de la Conferencia Episcopal los periodistas que cubren la información dan desde el primer día las conclusiones de ésta, basados en opiniones y datos parciales. También advirtió cómo el término "desechable" es inadecuado para referirse a los indigentes que como nosotros, "son hijos de Dios"

### Sus Prioridades

Monseñor Sarmiento dialogó con los informadores sobre el papel del clero, de los religiosos y de los laicos, advirtiéndoles para cada uno de ellos prioridades y deberes de su misión dentro de la estructura pastoral de la Iglesia de Bogotá.

Al respecto Monseñor afirmó: "Entre los asuntos que más me preocupan están: en el clero, la formación vocacional pastoral, en laicos la formación familiar y el compromiso social, y en Pastoral Social todo lo relacionado con la vida, la justicia y la paz...».

Sostuvo el Administrador Apostólico, que se trata de un compromiso de todos. Hizo un llamado a los comunicadores para que juntos trabajen en este propósito y se logre así la formación de laicos y en particular de la juventud para el compromiso social y su verdadera participación en la vida nacional.

«Espero tener otros encuentros como éste...», terminó diciendo Monseñor.

### 7.3 Avisos a los comunicadores

Durante el encuentro Monseñor Enrique Sarmiento Angulo hizo énfasis en el papel de los comunicadores en la consecución y difusión de las informaciones, al respecto se puede destacar:

«En ocasiones los periodistas buscan a un Sacerdote o a un Obispo, pero infortunadamente sus labores les impide, muchas veces, atender las entrevistas o consultas... de ahora en adelante deben dirigirse a la Oficina de Comunicaciones, que se encargará de atender estos llamados y necesidades informativas... La Oficina igualmente está al servicio de los

sacerdotes para su mejor desempeño en el mundo de las comunicaciones eso requiere de unas exigencias y de unas condiciones y nosotros tenemos que aceptar que nos pueden enseñar y que estamos dispuestos a que nos enseñen»

«(...) habla un Obispo y ustedes ya saben como titulan al otro día: "La Iglesia se pronunció: "No nos comprometan a todos en una opinión. Cada Obispo tiene derecho a su propia opinión...».

## D ecretos . . . . . 8

### DECRETO No. 001

#### Confirmación Vicario General

Enrique Sarmiento Angulo

Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

#### Considerando:

Que el canon 406,2 del Código de Derecho Canónico prescribe que el Obispo auxiliar ha de ser nombrado Vicario general por el Obispo diocesano

#### Decreta:

Confirmase en el oficio de Vicario general de la Arquidiócesis al Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Agustín Otero Largacha, Obispo auxiliar de Bogotá.

Bogotá, 24 de agosto de 1994

### DECRETO No. 002

#### Confirmación Vicarios Episcopales

Enrique Sarmiento Angulo

Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

#### Considerando:

1. Que habiendo tomado posesión canónica de su oficio el Administrador Apostólico sede plena de la Arquidiócesis de Bogotá es conveniente confirmar en sus oficios a los Vicarios episcopales territoriales.

2. Que el Vicario episcopal, a tenor del canon 477, debe ser nombrado tan sólo para un cierto tiempo, que se determina en el mismo acto de su nombramiento.

**Decreta:**

Confirmase en el oficio de Vicario episcopal territorial, hasta el 31 de octubre de 1994, al Reverendo Monseñor Luis Montalvo Higuera de la Vicaría episcopal de Cristo Sacerdote; al Reverendo Monseñor Jaime Bonilla Nieto de la Vicaría episcopal de la Santísima Trinidad; al Reverendo Monseñor Jesús María Rincón Rojas de la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo; al Reverendo Monseñor Carlos Julio López Ramírez de la Vicaría episcopal de la Sagrada Eucaristía; al Reverendo Monseñor Luis Vicente Gutiérrez Gutiérrez de la Vicaría episcopal de San José, y al Reverendo Monseñor Carlos Sánchez Tórres de la Vicaría episcopal de San Pedro.

Bogotá, 24 de agosto de 1994

**DECRETO No. 003**

Confirmación Vicario Judicial  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

**Considerando:**

1. Que habiendo tomado posesión canónica de su oficio el Administrador Apostólico sede plena de la Arquidiócesis de Bogotá es conveniente confirmar en su oficio al Vicario Judicial.
2. Que el Vicario Judicial, a tenor del canon 1422, se nombra para un tiempo determinado.

**Decreta:**

Confirmase al Padre Luis Hernando Acevedo Quiroz, O.F.M. en el oficio de Vicario Judicial para las causas documentales de que tratan los c.c. 1686 a 1688 y para la instrucción de los procesos de matrimonio rato y no consumado, para un periodo de tres años.

Bogotá, 24 de agosto de 1994

**DECRETO No. 004**

Provisión de oficio eclesiástico Vicario Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

**Considerando:**

Que quedó vacante el cargo de Vicario episcopal territorial de la Inmaculada Concepción por el fallecimiento del Reverendo Monseñor Marco Antonio Castro Gómez, quien durante catorce años desempeñó fielmente dicho oficio.

**Decreta:**

Nómbrese al Reverendo Monseñor Oscar Urbina Ortega Vicario Episcopal territorial de la Inmaculada Concepción, para un periodo de tres años.

Bogotá, 25 de agosto de 1994

**DECRETO No. 005**

Provisión oficio eclesiástico Rector Seminario Mayor de San José  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

**Considerando:**

Que el Reverendo Monseñor Oscar Urbina Ortega ha sido trasladado al oficio de Vicario episcopal territorial de la Inmaculada Concepción.

**Decreta:**

1. Declárase vacante el oficio de Rector del Seminario Mayor de San José.

2. Nómbrase al Señor Presbítero Héctor Cubillos Peña Rector del Seminario Mayor de San José..

Bogotá, 25 de agosto de 1994

### **DECRETO No. 006**

Provisión oficio eclesiástico Capellan Casa Presidencial  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

#### **Considerando:**

1. Que está vacante el oficio de Capellán de la Casa Presidencia.
2. Que el Señor Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República solicitó el nombramiento de un nuevo Capellán de la Casa Presidencial (Oficio N. 1603 del 30.08.94)

#### **Decreta:**

Nómbrase al Reverendo Monseñor Guillermo Melguizo Yepes Capellán de la Casa Presidencial, para el actual periodo presidencial.

Bogotá, 1 de septiembre de 1994

### **DECRETO No. 007**

Provisión de Oficios Eclesiásticos  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

#### **Decreta:**

1. Nómbrase, debidamente presentado por su Superior Religioso,

1) Al Padre Pedro Mateo Zubiri, O.A.R. Párroco de San Joaquín, en

la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía, en reemplazo del Padre Norberto Cabrera. O.A.R.

2) Al Padre Lelio Isaac Fajardo Sánchez, O.A.R. Párroco de la Inmaculada Concepción de Suba, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía, en reemplazo del Padre Pedro Mateo Zubiri, O.A.R.

3) Al Padre Hidelfonso Rincón, S. I. Vicario Parroquial de San Javier, en la Vicaría Episcopal de San José.

2. Adscribese al Señor Presbítero Pedro Ulises Guerra Galindo a la Parroquia de Santa Mariana de Jesús, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

Bogotá, 26 de septiembre de 1994

### **DECRETO No. 008**

Provisión de Oficios Eclesiásticos  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

#### **Decreta:**

1. Acéptase la renuncia presentada por el Señor Presbítero José Ignacio Duarte García al oficio de Párroco de San Ignacio de Loyola.
2. Trásladase en calidad de Párroco ad tempus al Señor Presbítero José Orlando Cruz Baez de la Parroquia de San Bernardo a la de San Ignacio de Loyola, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo, vacante.

#### **3. Nómbrase:**

1) Al Señor Presbítero Omar José Bernal Ruiz Párroco ad tempus de la Parroquia de San Bernardo, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero José Orlando Cruz.

2) Al Señor Presbítero Evaristo Gélvez Díaz Capellán del Ancianato "Mi Casa" en reemplazo del Señor Presbítero Ricardo Gómez, quien fue promovido a otro oficio.

3) Al Señor Presbítero Roque Jacinto Rodríguez Sierra Capellán del Hospital San Carlos, en reemplazo del Señor Presbítero Evaristo Gélvez Díaz, quien fue trasladado a otro oficio.

Bogotá, 28 de septiembre de 1994

## DECRETO No. 009

Nombramiento Arciprestes  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

### Considerando:

1. Que a tenor del canon 553,2 del Código de Derecho Canónico, corresponde al Obispo diocesano nombrar a los Arciprestes.
2. Que se ha cumplido el periodo para el cual fueron nombrados los Arciprestes mediante el Decreto No. 448 de 1992.
3. Que según las normas de Derecho particular han sido oídos los sacerdotes que ejercen el ministerio parroquial en cada uno de los Arciprestazgos.

### Decreta:

1. Nómbrase Arcipreste, para un periodo de dos años,

|                                                     |             |
|-----------------------------------------------------|-------------|
| Al Señor Presbítero Pablo Emilio Barragán Fernández | del No. 1,  |
| Al Señor Presbítero Hans Alberto Schuster Rodríguez | del No. 2,  |
| Al Señor Presbítero Rafael Hernández Arévalo        | del No. 3,  |
| Al Señor Presbítero José Augusto González Ramírez   | del No. 4,  |
| Al Padre Jairo de Jesús Castaño Valencia, S.D.S.    | del No. 5,  |
| Al Señor Presbítero Belisario Riveros Díaz          | del No. 6,  |
| Al Señor Presbítero Jaime Reina Pardo               | del No. 7,  |
| Al Padre José Cirer Grisales González, I.M.C.       | del No. 8,  |
| Al Padre Wilson Tascón Salazar, M.S.C.              | del No. 9,  |
| Al Señor Presbítero Luis Alberto Forero Castro      | del No. 10, |
| Al Señor Presbítero Marino Marín Marmolejo          | del No. 11, |

|                                                        |             |
|--------------------------------------------------------|-------------|
| Al Señor Presbítero Rafael Enrique Ortiz Carrillo      | del No. 12, |
| Al Señor Presbítero Alvaro Santos Díaz                 | del No. 13, |
| Al Señor Presbítero Joaquín Castro Gutiérrez           | del No. 14, |
| Al Padre Alberto Correa Angel, A.A.,                   | del No. 15, |
| Al Señor Presbítero Helí Ramírez Rodríguez             | del No. 16, |
| Al Padre Jairo Orlando Soto Moreno, O.A.R.             | del No. 17, |
| Al Señor Presbítero José Alvaro Moreno Moreno          | del No. 18, |
| Al Señor Presbítero Alfonso Garavito Rodríguez         | del No. 19, |
| Al Señor Presbítero Ramón Antonio Piñeros Ruiz         | del No. 20, |
| Al Señor Presbítero José Manuel Molina Rivera          | del No. 21, |
| Al Señor Presbítero Alvaro Tiberio Vidales Bedoya      | del No. 22, |
| Al Señor Presbítero Manuel Eladio Mora Bohórguez       | del No. 23, |
| Al Señor Presbítero José Holmes Torres Hurtado         | del No. 24, |
| Al Señor Presbítero Alberto Castrillón Restrepo        | del No. 25, |
| Al Señor Presbítero Ricardo Londoño Domínguez          | del No. 26, |
| Al Padre Jairo Gallego Salazar, C.J.M                  | del No. 27, |
| Al Señor Presbítero Francisco Lizarazo Archila         | del No. 28, |
| Al Señor Presbítero Edgar Sepúlveda Hernández          | del No. 29, |
| Al Señor Presbítero Gerardo Sanín Echeverri            | del No. 30, |
| Al Señor Presbítero Alvaro Huertas Franco              | del No. 31, |
| Al Señor Presbítero Carlos Alberto Ducuara Vásquez     | del No. 32, |
| Al Señor Presbítero Jaime Alberto Mancera Casas        | del No. 33, |
| Al Señor Presbítero Leonardo Rojas Cadena              | del No. 34, |
| Al Señor Presbítero Hernán Cimadevilla y Madrigal      | del No. 35, |
| Al Señor Presbítero Carlos Alfonso Molano Rueda        | del No. 36, |
| Al Señor Presbítero William Heredy Ibagué Meza         | del No. 37, |
| Al Señor Presbítero Fernando Villegas Angel            | del No. 38, |
| Al Señor Presbítero Juan José Beltrán Urbano           | del No. 39, |
| Al Señor Presbítero Isaías Hernán Márquez Molina       | del No. 40, |
| Al Señor Presbítero Alfonso Alberto Gutiérrez Chaparro | del No. 41, |
| Al Señor Presbítero Olegario Bautista Garay Morales    | del No. 42, |
| Al Señor Presbítero Javier Gonzalo Castillo Rodríguez  | del No. 43, |

2. Los arciprestes nombrados tomarán posesión de su oficio ante el Administrador Apostólico el día 19 de octubre de 1994.

Bogotá, 18 de octubre de 1994

## DECRETO No. 010

Provisión de Oficio Eclesiástico

Enrique Sarmiento Angulo

Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

### Decreta:

Nómbrese a la Señora María Ligia Vásquez Sepúlveda Defensora del Vínculo en las causas encomendadas al Vicario Judicial de la Arquidiócesis.

Bogotá, 21 de octubre de 1994

## DECRETO No. 011

Nombramientos Vicarios Episcopales

Enrique Sarmiento Angulo

Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

### Considerando:

1. Que se ha cumplido el período para el cual fueron nombrados los Señores Vicarios Episcopales Territoriales de Cristo Sacerdote, la Santísima Trinidad, el Espíritu Santo, la Sagrada Eucaristía, San José y San Pedro.

2. Que el Vicario Episcopal, a tenor canon 477, debe ser nombrado tan sólo para un cierto tiempo, que se determina en el mismo acto de su nombramiento.

### Decreta:

1. Confírmase en el oficio de Vicario Episcopal Territorial, para un período de tres años, al Reverendo Monseñor Luis Montalvo Higuera de la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote; al Reverendo Monseñor Jaime Bonilla Nieto de la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad; al Reverendo Monseñor Jesús María Rincón Rojas de la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo, al Reverendo Monseñor Carlos Julio López Ramírez de la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

2. Nómbrase Vicario Episcopal Territorial, para un período de tres años, al Señor Presbítero Jaime Pinilla Monroy de la Vicaría Episcopal de San José, en reemplazo del Reverendo Monseñor Luis Vicente Gutiérrez; y al Señor Presbítero Teófilo Tobar Jiménez de la Vicaría Episcopal de San Pedro, en reemplazo del Reverendo Monseñor Carlos Sánchez Torres.

Bogotá, 31 de octubre de 1994

## DECRETO No. 012

PARROQUIA DEI VERBUM

Enrique Sarmiento Angulo

Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

### Considerando:

1. Que los fieles del Barrio Puente Largo, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia en el sector.

2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae I,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.

3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 7 de febrero de 1991.

### Decreta:

1. Segregada de las Parroquias de Santo Domingo Savio y de San Nicolás, en el Arciprestazgo No. 17, erígese una parroquia bajo el título de Dei Verbum, No. 271, con sede en la iglesia del mismo título, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E- Avenida Suba - Carrera 40 - Quebrada Los Molinos

N- Quebrada Los Molinos

O- Avenida Suba - Carrera 44A

S- Avenida 100 - Calle 106

2. Los límites modificados de la Parroquia de Santo Domingo Savio (150) son los siguientes:

- E- Avenida Paseo de los Libertadores
- N- Quebrada Los Molinos - Calle 106
- O- Carrera 40 - Avenida Suba
- S- Avenida 100

3. Los límites modificados de la Parroquia de San Nicolás (172) son los siguientes:

- E- Avenida Suba
- N- Quebrada Los Molinos - Pantano del Club Los Lagartos
- O- Río Salitre
- S- Río Salitre - Transversal 49

4. Constituyen el patrimonio de la Parroquia las edificaciones del Centro Parroquial junto con el lote de terreno en que se hallan construidas distinguidas con el número 43A - 26 y 43A - 36 de la Calle 106A (Escritura No. 4230 del 10.12.93 de la Notaria Treinta) y los bienes que por diversos títulos adquiera.

5. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.

6. Queda modificada la disposición 3 del Decreto No. 927 de 1983, y la disposición 2 del Decreto No. 173 de 1987, que se refieren a los límites de las Parroquias de Santo Domingo Savio y San Nicolás, respectivamente.

Bogotá, 31 de octubre de 1994

## DECRETO No. 013

Provisión de Oficios Eclesiásticos

Enrique Sarmiento Angulo

Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

### Decreta:

#### 1. Nómbrase:

1) Al Reverendo Monseñor Carlos Eduardo Sánchez Torres Párroco de la nueva Parroquia Dei Verbum, en la Vicaria Episcopal de San Pedro

2) Al Reverendo Monseñor Luis Vicente Gutiérrez Gutiérrez Párroco de los Santos Angeles Custodios, en la Vicaria Episcopal de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Señor Presbítero Jaime Pinilla, quien fue trasladado a otro oficio.

3) Al Señor Presbítero Guillermo Prada Sanmiguel Vicario parroquial de San Juan de Avila, en la Vicaria Episcopal de San Pedro

Bogotá, 31 de octubre de 1994

## DECRETO No. 015

Provisión de Oficios Eclesiásticos

Enrique Sarmiento Angulo

Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

### Decreta:

1. Nómbrase al Señor Presbítero Ancízar Martínez Blandón Delegado Arquidiocesano para la Educación Católica, en reemplazo del Señor Presbítero Jaime Pinilla, quien fue promovido a otro oficio.

2. Tráslase en calidad de Párroco el Señor Presbítero Sergio Raúl Pulido Gutiérrez de la Parroquia de Santa Teresa de Avila a la de la Epifanía, en la Vicaria Episcopal de la Inmaculada Concepción, en

reemplazo del Señor Presbítero Teófilo Tobar, que fue promovido a otro oficio.

### 3. Nómbrase:

- 1) Al Señor Presbítero Carlos Eduardo Luna Gómez Párroco de Santa Teresa de Avila, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Señor Presbítero Sergio Raúl Pulido.
- 2) Al Padre Mario Franco Espinel, S. J., debidamente presentado por su Superior Religioso, Párroco de San Javier, en la Vicaría Episcopal de San José, en reemplazo del Padre Jorge Eduardo Serrano, S. J.
- 3) Al Padre Armando Escurel, S. V. D., debidamente presentado por su Superior Religioso, Administrador Parroquial del Verbo Divino, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía, mientras dura la ausencia del titular, por motivo de vacaciones.
- 4) Al Padre Lirio Hernández Tarazona, M. I., debidamente presentado por su Superior Religioso, Capellán del Hospital de la Samaritana, en reemplazo del Señor Presbítero Luis Alfonso Clavijo, quien falleció.

Bogotá, 17 de Noviembre de 1994

## DECRETO No. 016

Provisión de Oficios  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

### Considerando:

Que a tenor del artículo 14 de los Estatutos de la Fundación Cardenal Pacelli, corresponde al Arzobispo de Bogotá nombrar tres de los miembros que integran la sala de Gobierno o Junta Directiva con sus respectivos suplentes.

### Decreta:

Nómbrase miembros de la Sala de Gobierno o Junta Directiva de la

Fundación Cardenal Pacelli, para el período estatutario, al Reverendo Monseñor Carlos Eduardo Sánchez Torres, a la Señora Aura Mercedes Fernández de Martínez y a la Señora Luisa Fernanda Piñeros de Schmidt; y suplentes personales al Señor Presbítero Hernando Javier Moreno Carreño, a la Señora Gloria Stella Puerta de Quiñones y a la Señorita Leonor Martínez Carrasquilla, respectivamente.

Bogotá, 17 de noviembre de 1994.

## DECRETO No. 017

Provisión de Oficios Eclesiásticos  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

### Decreta:

1. Acéptase la renuncia presentada por los Señores Presbíteros Julio César Latorre Martínez y Gustavo Ignacio Beltrán Beltrán al oficio de Párroco de San Victorino y de San Esteban Protomártir, respectivamente.
2. Tráslase en calidad de Párroco al Señor Presbítero Cayetano Aceros. Archila de la Parroquia de San Antonio de Fosca a la de San Victorino, en la Vicaría Episcopal de la Inmaculada Concepción, vacante.

### 3. Nómbrase:

- 1) Al Señor Presbítero William Casas Velásquez Párroco de San Antonio de Fosca, en la Vicaría Episcopal de San José, en reemplazo del Señor Presbítero Cayetano Aceros.
- 2) Al Señor Presbítero Pedro Angel Rincón Rincón Párroco de San Esteban Protomártir, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad, vacante.
- 3) Al Padre Leonardo Ramírez Uribe, S. J., debidamente presentado por su Superior Religioso, Vicario Parroquial de Nuestra Señora de la Macarena, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad, en reemplazo del Padre Jorge Uribe, S. J.

4) Al Padre Enrique Herrera Góez, S. J., debidamente presentado por su Superior Religioso, por el Señor Vicario Parroquial de San Javier, en la Vicaría Episcopal de San José.

5) A la Señorita Margarita del Carmen Gómez Gómez, debidamente presentada por el Señor Vicario Episcopal correspondiente, secretaria-Notaría de la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Señor Presbítero Alberto José Ojalvo.

6) A la Señora Leonor Gómez, debidamente presentada por el Señor Vicario Episcopal correspondiente, Notaría auxiliar para las causas de partida en la vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, en reemplazo de la Señorita Margarita del Carmen Gómez.

Bogotá, 24 de noviembre de 1994.

## **DECRETO No. 018**

Provisión de Oficios Eclesiásticos  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis Bogotá

### **Decreta:**

En cumplimiento del Año Pastoral de los nuevos sacerdotes, nómbrese:

1) Al Señor Presbítero José Isaac Ahumada Valbuena Vicario Parroquial de San Juan de la Cruz, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad.

2) Al Señor Presbítero Uriel Fernando Alonso Rivera Vicario Parroquial del Apostol San Mateo, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero Adolfo Vera.

3) Al Señor Presbítero Jorge Gustavo Camargo Navarro miembro del Equipo de Superiores del Seminario Menor.

4) Al Señor Presbítero Helderbrando Cuéllar Amézquita Vicario Parroquial de Santiago Apóstol, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad, en reemplazo del Señor Presbítero Adolfo Duarte.

5) Al Señor Presbítero Julio César Montilla Riveros vicario parroquial de San Bernardino de Soacha, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero Saúl Ovidio Montenegro.

6) Al Señor Presbítero Claudio Alfonso Peña Romero Vicario Parroquial de Jesús Amor Misericordioso, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad.

7) Al Señor Presbítero Luis Eduardo Sánchez Moreno Vicario Parroquial de Madre de la Divina Gracia, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía, en reemplazo del Señor Presbítero Francisco Javier Ballesteros.

8) Al Señor Presbítero Leonardo Suárez González Vicario Parroquial de Santa Luisa de Marillac, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad, en reemplazo del Señor Presbítero Jesús Hernán Orjuela.

Bogotá, 30 de noviembre de 1994.

## **DECRETO No. 019**

Adscripción de Diaconos  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

### **Decreta:**

Adscribese:

1) Al Señor Diácono Carlos Herley Oviedo Gómez a la Parroquia de Nuestra Señora de las Misericordias, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo.

2) Al Señor Diácono Ricardo Pérez Martínez al Equipo de Superiores del Seminario Menor.

3) Al Señor Diácono Luis Hernando Ramírez Calderón a la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Fómeque, en la Vicaría Episcopal de San José.

4) Al Señor Diácono Julio César Rodríguez García a la Vicaría Episcopal de la Inmaculada Concepción.

5) Al Señor Diácono Ramón Alveiro Zambrano Echeverri a la Parroquia del Santo Cristo, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad.

Bogotá, 30 de Noviembre de 1994

### DECRETO No. 020

Provisión de Oficios  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

#### Considerando:

1. Que a tenor del artículo 18 de los Estatutos de la Fundación "Betania, Refugio de la Joven", corresponde al Arzobispo de Bogotá nombrar tres miembros de la Junta Directiva de dicha institución.
2. Que ha transcurrido el tiempo para el cual fueron nombrados por el Arzobispo de Bogotá, mediante Decreto No. 398 del 17 de junio de 1991, los miembros de la Junta Directiva de "Betania, Refugio de la Joven".

#### Decreta:

Nómbrese miembros de la Junta Directiva de la Fundación "Betania, Refugio de la Joven" y por el término de tres años, al Reverendo Monseñor Carlos Sánchez Torres, a la Doctora Carmen Elisa Palacios y al Doctor Hernán Alberto González Parada.

Bogotá, 5 de diciembre de 1994.

### DECRETO No. 021

Provisión de Oficios Eclesiásticos  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

#### Decreta:

1. Acéptase la renuncia presentada por los Señores Presbíteros Alfredo Pérez Pérez, Gildardo Builes Mesa, Jaime Jaramillo Trujillo y Alberto Enrique Camargo Cortés al oficio de Párroco de San Bernardino de Soacha, Nuestra Señora de los Dolores, San Clemente Mártir y Santo Toribio de Mogrovejo, respectivamente, y por el Señor Presbítero Efraín Roza Rincón al oficio de Capellán de la Universidad Nacional.

#### 2. Trasládase en calidad de Párroco:

1) Al Señor Presbítero Luis Alfonso Pardo Herrera de la Parroquia de Nuestra Señora de Egipto a la de San Bernardino de Soacha, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo, vacante.

2) Al Señor Presbítero José Hernando Góngora Galvis de la Parroquia de San León Magno a la de Nuestra Señora de los Dolores, en la Vicaría Episcopal de la Inmaculada Concepción, vacante.

#### 3. Nómbrase Párroco

1) Al Señor Presbítero Adolfo Vera López de Nuestra Señora de Egipto, en la Vicaría Episcopal de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Señor Presbítero Luis Alfonso Pardo.

2) Al Señor Presbítero Francisco Antonio Nieto Súa de San José de Calasanz, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Señor Presbítero Alberto José Ojalvo, quien aceptó ser trasladado a otro oficio.

3) Al Señor Presbítero Adolfo Duarte Torres de Santa Bernardita, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad, en reemplazo del Señor

Presbítero Jaime Alberto Mancera, quien aceptó ser trasladado a otro oficio.

4) Al Señor Presbítero Luis Manuel Alí Herrera de San Clemente Mártir, en la Vicaría Episcopal de la Inmaculada Concepción, vacante.

5) Al Señor Presbítero José Carlos Manzano Ascanio de San Patricio, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad, vacante.

6) Al Señor Presbítero Saúl Ovidio Montenegro Rodríguez, de la Santa Cruz en la Vicaría Episcopal de San Pedro, en reemplazo del Padre Gustavo Castaño S.V.D.

7) Al Señor Presbítero Norberto Palomino Anturi de Santo Toribio de Mogrovejo, en la Vicaría Episcopal de San José, vacante.

4. Nómbrase al Señor Presbítero Rafael Joaquín Corena Flórez Administrador Parroquial de San León Magno, en la Vicaría Episcopal de San José, vacante.

5. Nómbrase Vicario Parroquial:

1) Al Señor Presbítero Francisco Javier Ballesteros Ramírez de San Agustín, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía, en reemplazo del Señor Presbítero Luis Hernando Martínez.

2) Al Señor Presbítero Luis Hernán Orjuela Pardo de Nuestra Señora de Lourdes, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote.

3) Al Señor Presbítero Ricardo Alonso Pulido Aguilar de San Agustín, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía, en reemplazo del Señor Presbítero Alvaro Sánchez.

4) Al Señor Presbítero Alvaro Sánchez Ortiz de San Alberto Magno, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Señor Presbítero Hernán Eduardo Báez.

5) Al Señor Presbítero Miguel Angel Téllez Tolosa de San Juan Bautista de la Estrada, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía,

en reemplazo del Señor Presbítero Pedro Angel Rincón.

6) Al Señor Presbítero Héctor Manuel Garzón Gómez de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero José Carlos Manzano.

7) Al Padre Jorge Armando Fajardo Téllez, S. P., de San Justino Mártir, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad, en reemplazo del Señor Presbítero Norberto Palomino.

8) Al Padre Fredy Antonio Bedoya Betancur, O.A.R., debidamente presentado por su Superior Religioso, de Nuestra Señora de la Consolación, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

6. Nómbrase:

1) A los Señores Presbíteros Alberto José Ojalvo Prieto, Alejandro Henao de Brigard, Hernán Eduardo Báez Álvarez y Jaime Alberto Mancera Casas Miembros del Equipo de Superiores del Seminario Mayor de San José.

2) Al Señor Presbítero José Daniel Falla Robles Rector del Seminario Menor, en reemplazo del Señor Presbítero Alejandro Henao.

3) Al Señor Presbítero Mario Eduardo Dorsonville Rodríguez Capellán de la Universidad Nacional, vacante.

4) Al Señor Presbítero Alvaro Sánchez Ortiz Capellán del Colegio del Rosario Quinta de Mutis, en reemplazo del Señor Presbítero Hernán Eduardo Báez.

5) Al Señor Presbítero Jaime Alberto Ríos Gómez Capellán del Ancianato "Mi Casa" - Calle 63.

7) Adscribese al Señor Presbítero Gustavo Ignacio Beltrán Beltrán a la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad.

Bogotá, 14 de diciembre de 1994.

## DECRETO No. 022

Régimen de las Parroquias de Santa Margarita Reina, San Francisco de Asís y Nuestra Señora de la Candelaria  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

### Considerando:

1. Que la cura pastoral de las Parroquias de Santa Margarita Reina, San Francisco de Asís y Nuestra Señora de la Candelaria fue encomendada solidariamente a varios sacerdotes (Decretos 018 de 1985 y 319 de 1990).
2. Que el Reverendo Señor Vicario Episcopal del Espíritu Santo solicitó, con razones fundadas, que dicha determinación sea modificada (Acta Consejo Episcopal 23.02.94).

### Decreta:

1. Derógase la disposición 2 del Decreto No. 319 de 1990 por medio de la cual la casa pastoral de las Parroquias de Santa Margarita Reina, San Francisco de Asís y Nuestra Señora de la Candelaria fue encomendada solidariamente a varios sacerdotes.
2. Exónerase al Señor Presbítero Tulio Rafael de la Hoz Amaris de la cura pastoral solidaria de las Parroquias de San Francisco de Asís y Nuestra Señora de la Candelaria.
3. Exónerase al Señor Presbítero William Heredy Ibagué Mesa de la cura pastoral solidaria de las Parroquias de Santa Margarita Reina y Nuestra Señora de la Candelaria.
4. Exónerase al Señor Presbítero José Ernesto Cárdenas Díaz de la cura pastoral solidaria de las Parroquias de Santa Margarita Reina y San Francisco de Asís.
5. Los Párrocos de Santa Margarita Reina, Francisco de Asís y Nuestra Señora de la Candelaria, en el ejercicio de su oficio, tendrán todos los derechos y deberes que el derecho universal y particular le confiere al Párroco.

Bogotá 19 de diciembre de 1994.

## DECRETO No. 023

Fondo Obispos Dimisionarios  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

### Considerando:

1. Que en los comienzos de su pontificado, al Señor Cardenal Crisanto Luque le fue obsequiada una casa en la Calle 85 con la Carrera 8a. de Bogotá, la cual a su vez donó a la Arquidiócesis de Bogotá para que fuera residencia de los Arzobispos.
2. Que el Arzobispo de Bogotá, después de una seria evaluación pericial y teniendo en cuenta el parecer favorable tanto del Consejo de Asuntos Económicos en la sesión del 10 de diciembre de 1991, como del Colegio de Consultores en la sesión del 28 de enero de 1992, solicitó a la Santa Sede licencia para enajenar dicho bien y adujo para ello las siguientes razones: "dado que la edificación amenaza ruina y que la Arquidiócesis no está en condiciones de desarrollar allí el proyecto que el lugar requiere, los expertos consultados han aconsejado su venta, señalando además que ella es oportuna".
3. Que la Congregación para el Clero, mediante rescripto dado en Roma el día 4 de marzo de 1992 (Prot. 0448), concedió al Señor Arzobispo las facultades solicitadas.
4. Que el Obispo Auxiliar Vicario General, en carta del 18 de marzo de 1994 (VG. 080/94), envió a la Nunciatura Apostólica un informe sobre la destinación de los dineros obtenidos en la mencionada enajenación. En la misma, tras señalar que con el producto de la venta se adquirió una casa para los Arzobispos, indicaba que el Señor Cardenal Arzobispo decidió destinar el superávit de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) a la creación de dos fondos de doscientos millones de pesos (\$200.000.000); el primero, para ayudar a la compra de terrenos para las iglesias parroquiales en las zonas más pobres de la Arquidiócesis y el segundo, interpretando la intención original del donante, para la conveniente y digna sustentación del Obispo diocesano y de los Obispos Coadyutores y Auxiliares dimisionarios de Bogotá (cf. c. 402,2 del C.I.C.).
5. Que las rentas producidas por el Fondo para los Obispos dimisionarios

deben cubrir los gastos del Arzobispo emérito, entre otros: pensión, honorarios médicos, hospitalizaciones, medicamentos, terapias ambulatorias, servicio de enfermería a domicilio, exámenes y tratamientos especializados, lo mismo que la adquisición y sostenimiento de un vehículo automotor y el salario y prestaciones sociales del conductor.

#### **Decreta:**

1. A partir del 1º de enero de 1995, de los dineros recaudados por la venta de la casa de la calle 85, complétase el Fondo para los Obispos dimisionarios en la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000).
2. Con los rendimientos mensuales del Fondo se cubrirán todos los gastos del Arzobispo emérito, alguno de los cuales están indicados en él considerando 5 del presente Decreto, y la pensión de los Obispos Coadjutores y Auxiliares dimisionarios de Bogotá, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo (cf. c 402,2 del CIC)
3. Los remanentes mensuales incrementarán el Fondo.
4. El Fondo será administrado por el Ecónomo de la Arquidiócesis, quien rendirá cuentas periódicamente al Arzobispo.

Bogotá, 19 de diciembre de 1994.

#### **DECRETO No. 024**

Ecónomo Diocesano  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

#### **Considerando:**

1. Que en el Código de Derecho Canónico promulgado en 1983 instituyó la figura de Ecónomo Diocesano.
2. Que oído el Colegio de Consultores y el consejo de Asuntos

Económicos, el Señor Cardenal Mario Revollo Bravo, Arzobispo de Bogotá, determinó diferir el cumplimiento de esta norma canónica y entre tanto el Tesorero General del Arzobispado permaneció en sus funciones.

3. Que es necesario continuar adecuando el derecho particular al universal.

#### **Decreta:**

1. Adecúese el derecho universal la administración de los bienes de la Arquidiócesis en cuanto que en adelante será el Ecónomo diocesano quien además de las funciones que le asigna el canon 494,3 - 4 del C.I.C., ejercerá las que estaban encomendadas al Tesorero General del Arzobispado.
2. Delégase al Ecónomo Diocesano la representación de la Arquidiócesis en todos los negocios jurídicos que se rigen por las prescripciones del Libro V del C.I.C. y, de conformidad con el canon 1278, se le encomiendan las funciones indicadas en los cánones 1276, 1 y 1279, 2, en lo cual procederá según las normas particulares dadas por el Arzobispo.
3. El Ecónomo Diocesano dará cumplimiento a la prescripción del canon 1283, parágrafos 2 y 3, que se refieren al inventario exacto y detallado de los bienes eclesiásticos.
4. El Ecónomo diocesano, en la administración de los bienes eclesiásticos, dispone de las dependencias hasta ahora a cargo del Tesorero General, de la Oficina Jurídica, establecida mediante el Decreto 073, d. 4. 1 de 1985 y de la Oficina de Personal que a continuación se establece, la cual tiene también un Director nombrado por el Arzobispo.
  - 4.1 La Oficina de Personal tiene a su cargo velar por el cumplimiento en la Curia arquidiocesana de las normas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo.
5. Para el recto desempeño de sus oficios, los organismos y personas mencionados en el presente Decreto se servirán de los colaboradores necesarios, los cuales son nombrados por el Vicario General a cuyo cargo están los asuntos administrativos.

6. Es presente Decreto rige a partir del 1 de enero de 1995 y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias.

Bogotá, 19 de diciembre de 1994.

## **DECRETO No. 025**

Delegación Arquidiocesana para el Apostolado Laical  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

### **Considerando:**

Que al Obispo corresponde fomentar en la diócesis las distintas formas de apostolado laical y cuidar que todas las actividades de apostolado se coordinen bajo su dirección, respetando el carácter propio de cada una (cf. cc. 394, 1, 225 y 226 del C.I.C.)

### **Decreta:**

1. Créase la Delegación Arquidiocesana para el Apostolado Laical.
2. La Delegación es competente en lo que corresponde al Obispo diocesano respecto a la promoción y coordinación del apostolado de los laicos. En su propio ámbito, trata todo lo referente a las asociaciones laicales de fieles cristianos, salvo las que aspiran a ser erigidas como en instituto de vida consagrada o sociedad de vida apostólica y que en su régimen se asimilan a dichos institutos o sociedades. Coordina los asesores eclesiásticos y consejeros espirituales de las asociaciones de fieles. Y trata lo que se refiere a las instituciones y asociaciones cuya finalidad es servir al apostolado de los laicos.
3. La Delegación es presidida por el Delegado quien cuenta con la ayuda del Coordinador arquidiocesano de pastoral familiar, el Coordinador del Equipo de Pastoral Juvenil, los Coordinadores vicariales correspondientes y los responsables de las actividades y programas de la misma Delegación.

Bogotá, 19 de diciembre de 1994.

## **DECRETO No. 026**

Parroquia Santo Tomas Becket  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

### **Considerando:**

1. Que los fieles del Barrio Prado Veraniego, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia en el sector.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae 1, 21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 7 de febrero de 1991.

### **Decreta:**

1. Segregada de las Parroquias de San Pascual Bailón y San Maximiliano Kolbe, en el Arciprestazgo No.39, erígese una parroquia bajo el título de Santo Tomas Becket, No. 272, con sede en la Capilla del Seminario Menor, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:
  - E- Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)
  - N- Calle 134
  - O- Canal de Córdoba
  - S- Calle 128B
2. Los límites modificados de la Parroquia de San Pascual Bailón (148) son los siguientes:
  - E- Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)
  - N- Calle 153 (Avenida de la Sirena)
  - O- Canal de Córdoba
  - S- Calle 134
3. Los límites modificados de la Parroquia de San Maximiliano Kolbe (224) son los siguientes:
  - E- Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)
  - N- Calle 128B

O- Canal de Córdoba  
S- Calle 128A (Canal de Contador)

4. La Parroquia celebrará con el Seminario Conciliar de San José un convenio de uso y administración de la Capilla del Seminario Menor.
5. Constituyen el patrimonio de la Parroquia los bienes que por diversos títulos adquiera.
6. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.
7. Queda modificada la disposición 2 del Decreto No. 095 de 1986, que se refiere a los límites de la Parroquia de San Pascual Bailón, y la disposición 1 del mismo Decreto, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia de San Maximiliano Kolbe.

Bogotá, 19 de diciembre de 1994

#### DECRETO No. 027

Parroquia María Auxilio de los Cristianos  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

#### Considerando:

1. Que los fieles del Barrio Ciudad Montes II, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia en el sector.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae I,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 25 de noviembre de 1994.

#### Decreta:

1. Segregada de las Parroquias de Santa Matilde y de María Madre de Dios, en el Arciprestazgo No.32, erígese una parroquia bajo el título de María Auxilio de los Cristianos No. 273, con sede en la Iglesia del mismo título, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E- Carrera 41A - Transversal 47  
N- Calle 8 Sur - Diagonal 1A  
O- Ferrocarril del Sur  
S- Río Fucha

2. Los límites modificados de la Parroquia de Santa Matilde (190) son los siguientes:

E- Avenida Ciudad de Quito  
N- Calle 8 Sur  
O- Carrera 41A  
S- Río Fucha

3. Los límites modificados de la Parroquia de María Madre de Dios (191) son los siguientes:

E- Carrera 42 Bis  
N- Avenida 3a  
O- Ferrocarril del Sur - Transversal 47  
S- Diagonal 1A - Calle 8 Sur

4. Constituyen el patrimonio de la Parroquia las edificaciones del Centro Parroquial distinguidas con el número 43-15 y 43-25 de la Calle 10 Sur y los bienes que por diversos títulos adquiera.

5. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.

6. Quedan modificadas las disposiciones 4 y 5 del Decreto No. 377 de 1991, que se refiere a los límites de las Parroquias de Santa Matilde y María Madre de Dios, respectivamente.

Bogotá, 19 de diciembre de 1994

## DECRETO No. 028

Parroquia de Santa María de los Siervos  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

### Considerando:

1. Que los fieles del Barrio La Palestina, gracias a la acción pastoral arquidiocesana, han constituido una comunidad cristiana con miras a formar una parroquia en el sector.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae I,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.

3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 7 de febrero de 1991.

### Decreta:

1. Segregada de la Parroquia del Santísimo Redentor, en el Arciprestazgo No.27, erígese una parroquia bajo el título de Santa María de los Siervos No. 274, con sede en la Iglesia del mismo título, en el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E- Carrera 76 - Transversal 75A  
N- Diagonal 86  
O- Carrera 81  
S- Avenida Medellín

2. Los límites modificados de la Parroquia el Santísimo Redentor (161) son los siguientes:

E- Carrera 81 - Transversal 75A  
N- Calle 89  
O- Carrera 86  
S- Avenida Medellín - Diagonal 86

3. Constituyen el patrimonio de la Parroquia las edificaciones del Centro Parroquial junto con el lote de terreno en que se hallan construidas, distinguidas con el número 82A - 07 de la Transversal 76A (Escritura No. 2293 del 5.04.90 de la Notaría Quinta) y los bienes que por diversos títulos adquiera.

4. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.

5. Queda modificada la disposición 4 del Decreto No. 157 de 1970, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia del Santísimo Redentor.

Bogotá, 19 de diciembre de 1994

## DECRETO No. 029

Provisión de Oficios Eclesiásticos  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

### Decreta:

#### Nómbrese:

1. Al Señor Presbítero Luis Guillermo León Corral Párroco de la nueva Parroquia de Santo Tomás de Becket, en la Vicaría Episcopal de San Pedro.

2. Al Señor Presbítero Luis Hernando Martínez Torres Párroco de la nueva Parroquia de María Auxilio de los Cristianos, en la Vicaría Episcopal de la Inmaculada Concepción.

3. Al Padre Jerónimo Meléndez, O.S.M., debidamente presentado por su Superior Religioso, Párroco de la nueva Parroquia de Santa María de los Siervos, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

4. Al Señor Presbítero Sergio Raúl Pulido Gutiérrez Delegado Arquidiocesano para el Apostolado Laical.

5. Al Padre Tarcisio Milani, O.S.M., debidamente presentado por su Superior Religioso, Vicario Parroquial de Santa María de los Siervos, en la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

Bogotá, 19 de diciembre de 1994.

## DECRETO No. 030

Provisión de un Oficio Eclesiástico  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

### Considerando:

Que en cada diócesis, el Obispo, oído el Colegio de Consultores y el Consejo de Asuntos Económicos, debe nombrar un ecónomo para cinco años (canon 494, 1-2 del CIC).

### Decreta:

Nómbrese al Señor Presbítero Francisco Emilio Tamayo Ramírez  
Ecónomo diocesano para cinco años.

Bogotá, 19 de diciembre de 1994.



oticias . . . . .

## 9.1 Celebración de los Jubileos Sacerdotales

El 24 de noviembre y por invitación del Eminentísimo Señor Cardenal Mario Revollo Bravo, del Administrador Apostólico "Sede plena", Monseñor Enrique Sermiento Angulo, del Obispo Auxiliar Monseñor Agustín Otero Largacha y de los Vicarios Episcopales, en la Capilla del Seminario Mayor de Bogotá se celebraron los jubileos sacerdotales:

60 años del Presbítero Jocelyn Basto Delgado;

50 años del Rvdo. Monseñor José Ignacio Ortega Franco,  
del Señor Canónigo Luis Carlos Ferreira Sampedro,  
del Presbítero Roberto Mora Mora,  
del Presbítero Evaristo Gelves Díaz y  
del Padre Jose Miguel Miranda Arraiza, O.C.D.

25 años del Rvdo. Monseñor Octavio Ruiz Arenas,  
del Presbítero Hernán Cimadevilla y Madrigal,  
del Presbítero Miguel Angel León Moreno,  
del Presbítero Fernando Villegas Angel,  
del Presbítero Marco Aurelio Rodríguez Hernández,  
del Padre Facundo Osano Suárez Cubides, O.A.R. y  
del Padre Tarcisio Mayoral Suárez, I.M.C.

## 9.2 Ordenaciones

El 26 de diciembre de 1994 a las 10:00 a.m. Monseñor Enrique Sarmiento Angulo Administrador Apostólico de Bogotá, ordenó de presbíteros paa el servicio de la Arquidiócesis a los diáconos:

José Isaac Ahumada V.  
Uriel Fernando Alonso R.  
Jorge Gustavo Camargo N.  
Heldirbrando Cuéllar A.

Julio César Montilla R.  
Claudio Alfonso Peña R.  
Luis Eduardo Sánchez M.  
Leonardo Suárez

A quienes deseamos un ministerio rico en frutos de evangelización

### 9.3 Renuncias Aceptadas

|                                  |                                                                  |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Al Padre José Ignacio Duarte     | de Párroco de S. Ignacio de Loyola<br>Decreto 008 - 28/09/94     |
| Al Pbro. Julio César Latorre     | de Párroco de San Victorino<br>Decreto 017 - 24/11/94            |
| Al Pbro. Gustavo Ignacio Beltrán | de Párroco de San Esteban<br>Decreto 017 - 24/11/94              |
| Al Presbítero Alfredo Pérez      | de Párroco de S. Bernardino, Soacha<br>Decreto 021 - 14/12/94    |
| Al Presbítero Gildardo Builes    | de Párroco de N. Sra. de los Dolores<br>Decreto 021 - 14/12/94   |
| Al Presbítero Jaime Jaramillo    | de Párroco de S. Clemente Mártir<br>Decreto 021 - 14/12/94       |
| Al Presbítero Alberto E. Camargo | de Párroco de S. Toribio de Mogrovejo<br>Decreto 021 - 14/12/94  |
| Al Presbítero Efraín Roza        | de Capellán de la Universidad Nacional<br>Decreto 021 - 14/12/94 |

### 9.4 Defunciones

|                                                 |                        |
|-------------------------------------------------|------------------------|
| 9.4.1 Presbítero Luis Alfonso Clavijo Suárez    | 28 de abril de 1994    |
| 9.4.2 Reverendo Mons. Ernesto Solano Echeverría | 10 de agosto de 1994   |
| 9.4.3 Reverendo Monseñor Marcos Castro Gómez    | 23 de agosto de 1994   |
| 9.4.4 Padre Rodrigo Romero                      | 8 de diciembre de 1994 |

*Descansen en paz, siervos buenos y fieles.*

### 9.5 Retiros Espirituales

Primer grupo; del lunes 16 al viernes 20 de enero de 1995  
Segundo grupo; del lunes 23 al viernes 27 de enero de 1995

El retiro comienza a las 4 de la tarde del lunes y termina el viernes al medio día.



Arancel para 1995 . . . . .

10

### DECRETO No. 014

Arancel Eclesiástico  
Enrique Sarmiento Angulo  
Administrador Apostólico Sede Plena de la Arquidiócesis de Bogotá

#### Considerando:

1. Que a tenor del canon 952,1 y 1264 del Código de Derecho Canónico la Asamblea de los Obispos de la Providencia Eclesiástica de Bogotá, por Decreto de fecha 17 de marzo de 1987, determinó el Arancel Eclesiástico y fijó los criterios para su reajuste anual.

2. Que de acuerdo con dicho Decreto corresponde al Ordinario diocesano ajustar el Arancel a la particular situación de la propia jurisdicción.

3. Que "los fieles tienen el deber de ayudar a la Iglesia en sus necesidades, de modo que disponga de lo necesario para el culto divino, las obras apostólicas y de caridad y el conveniente sustento de los ministros" (CIC 222,1)

#### Decreta:

1. El Arancel Eclesiástico en la Arquidiócesis de Bogotá, a partir del 1 de enero de 1995 es el siguiente:

|                                           |                                          |
|-------------------------------------------|------------------------------------------|
| A. En las Parroquias.                     |                                          |
| Santa Misa en día fijo:                   | ocho mil pesos (\$8.000.00)              |
| Santa Misa manual:                        | cuatro mil quinientos pesos (\$4.500.00) |
| Matrimonio,<br>que incluye informaciones: | dieciséis mil pesos (\$16.000.00)        |

|                                                     |                                |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------|
| Exequias,<br>que incluye la Santa Misa;             | quince mil pesos (\$15.000.00) |
| Curso prematrimonial, pareja;                       | cuatro mil pesos (\$4.000.00)  |
| Licencia matrimonial,<br>que incluye informaciones: | doce mil pesos (\$12.000.00)   |
| Copia de partida;                                   | mil pesos (\$1.000.00)         |
| Certificados:                                       | cuatrocientos pesos (\$400.00) |

#### B. En la Curia Arzobispal y en las Curias Vicariales

|                                                      |                                          |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Curso de confirmación<br>para novios:                | mil docientos pesos (\$1.200.00)         |
| Dispensa de<br>impedimentos matrimoniales:           | cinco mil pesos (\$5.000.00)             |
| Dispensa de proclamas:                               | dos mil quinientos pesos (\$2.500.00)    |
| Licencia del Ordinario:<br>canon 1071:               | tres mil quinientos pesos (\$3.500.00)   |
| bautismo adultos,<br>12 a 17 años:                   | dos mil quinientos pesos (\$2.500.00)    |
| bautismo adultos,<br>mayores de 18 años:             | cinco mil pesos (\$5.000.00)             |
| Autorización<br>por minoría de edad:                 | cuatro mil pesos (\$4.000.00)            |
| Decreto de corrección<br>de partida con declaración: | cuatro mil quinientos pesos (\$4.500.00) |
| Decreto de corrección<br>de partida sin declaración: | dos mil quinientos pesos (\$2.500.00)    |
| Certificados:                                        | cuatrocientos pesos (\$400.00)           |
| Autenticación de<br>documentos eclesiales:           | trecentos pesos (\$300.00)               |

2. En la aplicación del Arancel se evitará hasta la mínima apariencia de negociación o comercio y ha de procurarse siempre que los pobres no queden privados de la ayuda de los sacramentos y de los servicios eclesiales por razón de su pobreza (cf. cc 947 y 848 del CIC).

3. Las tasas de cada parroquia por concepto de ornato externo, en el cual, a tenor de lo dispuesto en la Constitución sobre la Sagrada Liturgia 32, no deberá existir ninguna acepción de personas, serán determinadas por el Vicario Episcopal respectivo, oído el consejo de Arciprestes.

4. Los certificados que se refieren al estado canónico de los fieles, así como también los demás actas que puedan tener valor jurídico, deberán ser expedidos en papel de timbre eclesial expedido en la Curia Arzobispal.

5. Observen los miembros de los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica la norma establecida por el canon 952,3 que les manda atenerse también a este mismo Decreto de Arancel.

Bogotá, 9 de noviembre de 1994.

## **N**uevo Arzobispo **Metropolitano para Bogotá**

*El Santo Padre, al aceptar la renuncia presentada por el Eminentísimo Señor Cardenal Mario Revollo Bravo, se ha dignado nombrar al Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor PEDRO RUBIANO SAENZ, hasta ahora Arzobispo de Cali, como Arzobispo de Bogotá. La noticia fue comunicada con fecha 27 de diciembre de 1994. La Arquidiócesis lo espera con respeto y afecto filiales.*

*(Nota del Osservatore Romano) "El Excmo. Monseñor Pedro Rubiano Sáenz nacido en Cartago, Valle el 13 de septiembre de 1932. Fue ordenado sacerdote el 8 de junio de 1956.*

*El Papa Pablo VI lo nombró Obispo de Cúcuta el 2 de junio de 1971 y fue ordenado el 11 de julio de 1971.*

*El Papa Juan Pablo II lo nombró Arzobispo Coadjutor con derecho a sucesión de Monseñor Alberto Uribe Urdaneta, Arzobispo de Cali el 26 de marzo de 1983 y pasó a ser Obispo residencial de dicha Sede Metropolitana el 7 de febrero de 1985. Desde Julio de 1990 es el Presidente de la Conferencia Episcopal Colombiana.*